BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 24 de Junio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7316

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran se les suspenderá el envío del Boletín.

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Mayo 6 de 1918.

Exp. 2746-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Santiago Arturo Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que asimismo ha acreditado tener 42 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Santiago Arturo Pérez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1918.

Exp. 2773-C. — Visto que doña Julia S. de Curto, recurre de la resolución dictada por la Junta de Administración de fecha 6 de Abril de 1914 confirmada por Superior Decreto del 1º de Mayo del mismo año; resultando de las constancias de autos que por dicha resolución no se hizo lugar a la acumulación del sueldo de un cargo directivo de magisterio con los de un cargo directivo y una cátedra del profesorado secundario en mérito de que la interesada sólo había justificado la prestación de 27 años de servicios, y

Considerando:

Que como lo expresan los considerandos de la resolución mencionada, la acumulación de empleos del magisterio con los de enseñanza normal, secundaria y superior, sólo es procedente en los casos en que se justifique la prestación de treinta años de servicios, mínimum requerido por la ley para estos últimos, pues lo contrario aparte de consagrar la concesión de dos privilegios, la jubilación con menor tiempo de servicios y la acumulación, implicaría una violación de los preceptos legales que rigen la pasividad de los miembros del profesorado.

Que la circunstancia de no haber aceptado la recurrente el beneficio que se le acordara por la resolución recurrida, y haber continuado en el desempeño de todos sus cargos hasta el presente, modifica substancialmente su situación y autoriza en consecuencia la revisión de este asunto toda vez que se aportan a estos autos hechos nuevos a los que se tuvieran en vista en la época del pronunciamiento de la Junta.

Que computados los nuevos servicios de la interesada, queda probada una antigüedad de treinta y un (31) años, suficiente para adquirir derechos a la jubilación prevista por el Art. 18 de la Ley 4349 y Art. 1º de la Ley 6007.

Que igualmente justifica en los empleos mencionados, las condiciones exigidas por el Art. 35 (II Parte) de la Ley 4349; antecedentes que autorizan la acumulación de los sueldos de conformidad con lo establecido por el Superior Decreto del Poder Ejecutivo dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, con fecha 14 de Diciembre de 1917;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación de acuerdo con lo que preceptúa el Art. 1º de la Ley 7497, es el de ochocientos noventa pesos ($ 890 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en los tres empleos de que es titular;

Que ha contribuído a la formación del fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estos fundamentos y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ochocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 845,50 m/n.) a doña Julia S. de Curto, Directora de la Escuela Superior Nº 5 del Consejo Escolar 5º y Vicedirectora y Profesora de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el Decreto de 14 de Diciembre del año ppdo.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1918.

Exp. 2769-A-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Pantaleón Argüello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales cinco (5) años corresponden a funciones privilegiadas;

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro del privilegio establecido por el artículo 1º de la Ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados, los equipara a las funciones de policía de seguridad;

Que en mérito a lo estatuído por la Ley 3445 y de los Decretos dictados por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura, éstos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial.

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, con prescindencia de toda otra policía;

Que por su parte instruyen sumarios, promueven indagatorias y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra;

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos en lo que respecta a la jubilación;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m/n.) percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fs. 35 vta., y 36;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 por ciento del sueldo o sea la suma de treinta y cinco pesos con setenta centavos ($ 35,70 m/n.) moneda nacional, a don Pantaleón Argüello, Peón de 2ª de la Dirección del Puerto de Buenos Aires y La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendose descontar de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Nº 296. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de

Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinaria y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1) La de fecha 6 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos (pesos 190 m/n.) moneda nacional, a don Santiago Arturo Pérez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación (exp. 2716-P).

2) La de fecha 14 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 845,50 m/n.) moneda nacional, a Dª. Julia S. de Curto, Directora de la Escuela Superior Nº 5 del Consejo Escolar 5º y Vicedirectora y Profesora de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital (exp. 2773-C).

3) La de fecha 14 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de treinta y cinco pesos con setenta centavos ($ 35,70 m/n.) moneda nacional, a don Pantaleón Argüello, Peón de 2ª de la Dirección del Puerto de Buenos Aires y La Plata (exp. 2769-A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores San Esteban Hnos

04364-C-1918. — Junio 14 de 1918. — Vista la queja de los señores San Esteban Hnos., contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 183, despachada de Carcarañá a V. Constitución, el 25 de Enero último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 726 horas, en lugar de 128 horas 53 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la citada consignación se efectuó con 597 horas 7 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor W. Tejerina

05698-C-1918. — Junio 14 de 1918. — Vista la queja del señor W. Tejerina, contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 515, despachada de Río IV a Retiro, el 1º de Marzo último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 343 horas en lugar de 262 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 80 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Luis Carrió en Estación Quitilipí.

04641-C-918. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja del señor Luis Carrió, formulada el día 6 de Febrero ppdo., en la estación Quitilipí del F. C. C. Norte Argentino, contra el telegrafista de la misma Pedro Franzzini, y

Considerando:

Que aún cuando la queja de referencia no está certificada por testigos las investigaciones practicadas han establecido ciertos indicios que corroboran lo manifestado por el recurrente como también el proceder incorrecto del Jefe de la estación Eladio Domínguez,

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha procedido al castigo de los citados empleados;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del doctor O. López Molina

04427-C-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja del doctor O. López Molina contra la Administración de los FF. CC. del Estado, porque habiendo solicitado anticipadamente cama para viajar de Catamarca a Retiro, al presentarse a retirarla no le fué dada esa comodidad, el día 18 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente el querellante había solicitado por intermedio de otra persona, pasaje y cama de Catamarca a Retiro;

Que el tren en el que pretendía viajar el recurrente compuesto de dos dormitorios con 34 camas, llegó a Catamarca faltando ropa de repuesto para 9 de éstas, cuando los pedidos ascendían a 57 camas,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja de los señores García y Castro

04319-C-918. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja de los señores García y Castro contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora de consignación correspondiente a Carta de Porte 175 de Puerto Madero a Salta fecha 23-1-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la citada consignación se han empleado 778 horas en vez de 408 horas que autorizan las reglamentaciones en vigencia;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 370 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor V. Galante

04713-C-918. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja del señor V. Galante contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 54 de Carcarañá a Arroyo del Medio, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de que se trata se han empleado 258 horas 40 minutos en vez de 140 horas 45 minutos que autorizan las reglamentaciones en vigencia,

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 117 horas 55 minutos de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. J. Casella

019768-C-1917. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja del señor J. Casella, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 55, despachada de Los Árboles a Rufino, el 16 de Noviembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 469 horas 20 minutos, en lugar 363 horas 30 minutos, que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación se transportó con 105 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Ponciano Culasso e Hijos.

04487-C-918. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja de los Señores Ponciano Culasso e Hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 6693 despachada de Rosario N. a Inriville el 22 de Enero último y por falta de 49 lios de bolsas vacías de la misma, y

Resultando:

Que en el transporte de dicha consignación se emplearon 872 horas 15 minutos en lugar de 120 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que según observación inserta en la carta de porte resultaron faltar en destino 49 lios de bolsas vacías del total expresado en los documentos del transporte,

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, habiéndose efectuado el transporte de referencia con 752 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Argüello y Montero

02363-C-918. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja de los Señores Argüello y Montero contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora de la consignación correspondiente a Carta de Porte 173 de Carcarañá a V. Constitución, fecha 23-1-18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de que se trata se han empleado 782 horas en vez de 128 horas 53 minutos que autorizan las reglamentaciones vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 653 horas 7 minutos de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

06739-C-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte 96 de Añatuya a Retiro, el día 5 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de que se trata se han empleado 967 horas en vez de 378 horas que autorizan las reglamentaciones en vigencia.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 589 horas de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Sajoux Amarí y Compañía.

03961-C-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja de los Señores Sajoux Amari y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 19, despachada de Sauzalito a Dique 4, el 12 de Diciembre de 1917, y

Resultando:

Que hasta que la carga se puso a disposición del consignatario transcurrieron 1615 horas en lugar de 533 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que la Empresa manifiesta que estando por ponerla a disposición del consignatario el día 25 de Enero, por descarrilamiento primero y por la huelga después, se demoró la entrega hasta el 18 de Febrero.

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el querellante podrá ejercitarse contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación se efectuó con 1081 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor José Valle

Exp. 05210-C-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja del señor José Valle formulada el día 6 de Marzo en la estación Zárate del F. C. Central Argentino, por falta de entrega de un baúl, correspondiente a encomienda Nº 6 Carta de Porte Nº 42268 de Rosario a Zárate, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa no ha entregado el citado baúl

Que los Arts. 194 y 195 del Reglamento General de FF. CC. prevéen las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Raúl Echenique

Exp. 05632-C-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja del señor Raúl Echenique formulada el día 6 de Marzo en el tren Nº 23 de la Empresa del F. C. Central Argentino por demora del citado tren, y

Considerando:

Que el mencionado tren llegó a Córdoba con 84 minutos de atraso por esperar en Rosario la combinación del tren Nº 17 que llegó con demora por causas que no son justificadas,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Guillermo J. Broens

Exp. 05720-C-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja del señor Guillermo J. Broens, formulada el día 12 de Marzo ppdo., en la estación Retiro del F. C. Central Argentino, por mal estado del coche P. 275, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Que el coche P. 275 ha sido enviado a Talleres para su reparación,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. J. Llorent en Lanús

04757-S-918.—Junio 17 de 1918.—Vista la queja del Sr. J. Llorent y otros formulada en la estación Lanús el día 23 de Febrero ppdo., contra el Ferrocarril del Sud por atraso del tren 215 de la fecha indicada, y

Considerando:

Que el tren de referencia llegó a Lanús con 18 minutos de demora debido a que el partir el convoy de la estación Constitución resultó que no podía correr por mal funcionamiento del freno de la máquina 3479 que debía remolcarlo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. A. Giovacchini.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—M. Candino y Compañía, Queja

08420-S-1918.—Junio 17 de 1918.—Vista la queja de los señores M. Candino y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 95, despachada de Villa Maipú a Lobos, el 9 de Abril último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 727 h. en lugar de 413 h. 30 m. que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación se transportó con 313 h. 30 m., de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Seccion fecho, archívese.— A. Giovacchini.—Celestino Gonzalez Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Manuel Choren

08421-S-1918.—Junio 17 de 1918.—Vista la queja del señor Manuel Choren contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 95, despachada de San Martín a Bolivar, el 7 de abril último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 870 h. en lugar de 420 que acuerdan los Reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve.

Declarar que la citada consignación se transportó con 450 h. de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección fecho archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja A. y A. Orliacq.

08440-S-1918.—Junio 17 de 1918.—Vista la queja del señor A. y A. Orliaq, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 16722/16723, despachada de Sola a Plaza Montero, el 2 de abril último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 177 h. en lugar de 130 h que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación citada se transportó con 47 h. de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección fecho archívese.—A. Giovacchini.—Celestino Gonzalez Pérez.

Ferrocarril Sud.—Queja Sr. Manuel Choren

08441-S-1918.—Junio 17 de 1918.—Vista la queja del señor Manuel Choren, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 18, despachada de Chapanay a Bolivar, el 1 de Abril último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencie se emplearon 606 h. en lugar de 436 horas que acuerdan los Reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignacion citada se efectuó con 170 h. de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Seccion fecho archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

02705-C-1916.—Junio 14 de 1918.—Visto este expedeiente y resultando:

Que las obras consistentes en un abrigo y un andén que debía llevar a cabo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en cada uno de los apeadores situados en los Kilómetros 12,980, 18,000, 22,200 y 28,240 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por decreto dictado en este mismo expediente con fecha Abril 19 de 1916, no han sido ejecutadas aún, no obstante lo cual la precitada Administración continúa haciendo parar los trenes, en dichos apeaderos, obligando a los pasajeros que tienen que tomarlos o apearse de ellos a hacerlo con prescindencia de toda comodidad o resguardo, y

Considerando:

Que en su nota que antecede la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta carecer de los fondos necesarios para llevar a cabo dichas obras, las que serán realizadas cuando los recursos lo permitan, y

Teniendo en cuenta:

Que no es consentible que los pasajeros con manifiesta exposición a un accidente o sin resguardo de las inclemencias del tiempo continúen siendo desatendidos en tales condiciones,

SE RESUELVE:

Hacerle saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que se le prohibe efectúe parada de trenes en los apeaderos a que se hace referencia mientras no se hayan construído en ellos el andén y el abrigo que son indispensables, debiendo suprimir la indicación de esa parada en los horarios próximos.

Comuníquese, tómese razón en la Sección y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino.—Choque de corte de vagones con Furgón 2444 en Est. Roque Sáenz Peña.

012792-C-918.—012671-C-918.—Junio 14 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Enero ppdo., en circuustancias que se efectuaban maniobras en la estación Roque Sáenz Peña del Ferrocarril Central Norte Argentino, un corte de vagones empujados por locomotora No 281, chocó contra el furgón 2444, en el que se encontraban los guardas Tránsito Navarro y Miguel Rivadaneira, resultando este último con contusiones en el hombro derecho, y.

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por efectuarse las maniobras sin las precauciones necesarias como lo prescribe el Art. 40 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta:

Que F. Figueroa, que dirigía la mencionada locomotora, carece del certificado de idoneidad prescripto por el Art. 16 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 40 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordena a la misma retire del servicio de locomotoras al citado Figueroa, hasta tanto se encuentre en las condiciones reglamentarias exigidas.

Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocorril Central Norte Argentino.—Descarrilamiento del Furgón No 2174 en Estación «General Pinedo»

04793 C-918.—Junio 14 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación General Pinedo del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el furgón No 2174, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del auxiliar Félix Lobos, por dejar cerrado el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho auxiliar ha sido castigado.

Que Britos, que dirigía la locomotora No 19, carecía del certificado de idoneidad prescripto por el Art. 16 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado retire del servicio de locomotoras al citado Britos, hasta tanto se encuentre en las condiciones reglamentarias exigidas.

Comuníquese y pase a la Sección Contrel a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor José Lantoni

04229-C-918. — Junio 7 de 1918. —Vista la queja del señor José Lantoni, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en la entrega de un equipaje despachado bajo guía Nº 29952 de Tucumán a Deán Funes el 20 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje de referencia fué llevado por error a la estación Retiro, desde donde se remitió a Deán Funes, el 27 de Febrero ppdo.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda a la Sección, fecho, archívese. — A, Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja señores Carinelli Hnos., por falta de entrega de consignación.

03223-C-918. — Junio 5 de 1918. —Vista la queja de los señores Carinelli Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de entrega de consignación correspondiente a Carta de Porte 3752, despachada de Retiro a Castellanos el 14 de Septiembre de 1917; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia fué detenida en la estación San Genaro a causa de la huelga del personal ferroviario, en donde se incendió conjuntamente con el hehículo que la transportaba,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Roberto Bischoff

0330-C-918. — Junio 10 de 1918. Vista la queja del señor Roberto Bischoff contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 117 despachada de Posadas a Martínez el 24 de Noviembre de 1917, y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 949 horas en lugar de 474 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 474 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor J. C. Bancalari.

0229-C-918. — Junio 10 de 1918. —Vista la queja del señor Bancalari, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por extravío de consignación correspondiente a Carta de Porte 8961 despachada de Retiro a Matheu el 10 de Agosto de 1917, y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia;

Que la consignación fué robada de la playa de Kilómetro 16 en San Martín durante la huelga del personal ferroviario;

Que el Art. 223 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

0582-C-918. — Junio 10 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del FF. Central Argentino, por falta de un cuero vacuno de consignación correspondiente a Carta de Porte 7 despachada de J. de la Quintana a Colegiales el 21 de Enero de 1918, y

Considerando:

Que se ha constatado que la estación expedidora recibió la citada consignación compuesta de 171 cueros vacunos y que al ser entregada en destino, resultó faltar uno;

Que el Art. 223 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos al recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor L. Garibaldi.

01744-C-918. — Junio 5 de 1918. — Vista la queja del señor L. Garibaldi, formulada en la estación Ramón Cárcano, el día 23 de Enero ppdo., contra el F. C. Central Argentino, por falta de vogones para cargar trigo, y

Considerando:

Que si bien es cierto que ha existido la demora en la provisión de los vogones de que se queja el recurrente, no es menos cierto que ello ha obedecido a la gran demanda de esa clase de transportes,

Que no obstante lo cual, la Empresa prevée los pedidos de vehículos dentro de los medios de que dispone y sin preferencia a favor de otros cargadores, como lo prueba el hecho de que en el reclamo no se concrete hecho alguno al respecto, por lo que no sería justo responsabilizar a la Empresa en un caso especial en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5, inciso 2 de la Ley 2873,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los Señores Dalle Mura Hnos.

014331-C-917. — Mayo 29 de 1918. — Vista la queja de los Señores Dalle Mura Hermanos, cont a la Empresa del F. C. Central Córdoba, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 225, despachada de Pergamino a Arroyito, el 9 de Agosto de 1917; y por cobro de servicio de guinchaje; y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 655 horas en lugar de 285 horas que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Que respecto al cobro por el uso de guinchaje no está justificado, pues sólo corresponde cobrar una sola operación de trasbordo, de acuerdo con el artículo 280 del Reglamento General de Ferrocarriles, o sea $ 45,60 moneda nacional; y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 370 horas de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

8992-R-918.—Junio 14 1918.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano somete a la aprobación la tarifa especial C. 23 para kerosene y Nafta en cajones, desde Empalme Puerto Militar con F. C. Sud hasta Estación Rosario, Empalme Puerto Rosario e Intercambio La Bajada, y

Considerando:

Que la presente tarifa viene a facilitar el transporte de dicho combustible con fines de fomento de tráfico y beneficio público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

10934-S-918.—Junio 14 1918.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que ha resuelto acordar con motivo de la celebración del centenario de la fundación de la ciudad de Dolores, cuyos festejos se celebraron los días 24, 25 y 26 de Mayo del corriente año, varias franquicias que en su pedido se detallan, y

Considerando:

Que nada hay que observar a lo solicitado por la Empresa por cuanto dichas franquicias son beneficiosas al público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar las franquicias otorgadas por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Descarrilamiento Locomotora Nº 3465 en estación «La Plata».

012490-S-918.—Junio 14 1918.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 8 de Mayo ppdo., en circunstancias que el tren de pasageros Nº 228 salía de la estación «La Plata» del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3465, por cuya causa sufrieron alteraciones numerosos trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en Cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Queja del señor Luis Debussy

04211-S-918.—Junio 17 de 1918.—Vista la queja del señor Luis Debussy contra la Empresa del F. C. Sud., por demora en la entrega de equipaje despachado de Balcarce a Ayacucho el día 24/2/918; y

Considerando:

Que el equipaje en cuestión, luego de haber llegado a destino fué despachado nuevamente por error en tren 214 y descargado una parte en Maipú y otra en Monasterio de cuyos puntos se reexpidieron a su destino, siendo retirados de conformidad.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese.—A Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja de los Sres. Juan y Matteo Dibernia.

01835-S-918.—Junio 7 de 1918.—Vista la queja de los Sres. Juan y Matteo Dibernia contra la Empresa del F. C. del Sud, por mal estado de consignaciones de pescado despachadas de Ing. White a Azul bajo guías Nos. 3 y 4 el 2 de Febrero ppdo, y.

Considerando:

Que se ha constatado que estas consignaciones no fueron transportadas con la preferencia que merece el artículo 220 del Reglamento.

Que en vista de que los interesados rehusaron retirarlas, por hallarse en malas condiciones, la Empresa procedió a su venta, obteniendo la cantidad de $ 11,60 m/n.

Que el Art. 262 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese.—A Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja Sabatella y Lopardo

011882-S-1918—Junio 14 de 1918.—Vista la queja de los señores Sabatella y Lopardo contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 22933 y 21799 despachadas de Sola a Bolivar el 6-5-18 y 4-5-18 respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de las consignaciones de referencia se emplearon 182 h. y 230 h, en lugar de 173 h. 30 m, que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dichas consignaciones se efectuó con 8 h. 30 m., y 56 h. 30 m., de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese.—A. Giovacchini.—Celestino Gonzalez Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja C. Consignatarios

05786-S-1918.—Junio 14 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 23 despachada de Del Carril a Sola, el 27 de Diciembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 208 h. en lugar de 132 h. 23 m. que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 75 horas 37 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección de Control, fecho, archívese.—A Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja Tomás Calvo

05936-S-1918.—Junio 14 de 1918.—Vista la queja del señor Tomás Calvo, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de porte 39, despachada de La Cocha a Mar del Plata, el 11 de Diciembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 2095 h. en lugar de 590 h. 30 m., que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la citada consignación se efectuó con 1504 h. 30 m de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese.—A. Giovacchini.—Celestino Gonzáles Pérez.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Wagones descarrilados y tumbados en el Kilómetro 178/800.

011933-C-918.—Junio 14 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Abril ppdo., en el desvío del kilómetro 178/800 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron los vagones números 11619, 18209, 3318 y 1135, tumbándose los tres primeros, resultando el material rodante y la vía con desperfectos y con demoras de 195 y 128 minutos los trenes 1 y 2, respectivamente.

Que los individuos Màximo Farías y Rufino Pedernera, que viajaban furtivamente en el tren de referencia, al volcarse el vagón en que iban sufrieron contusiones en el cuerpo y brazos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por un mal cambio efectuado por el peón-cambista J. Correa, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho peón-cambista ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos en lo que respecta al accidente personal, declarando que el descarrilamiento y demás consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Automóvil arrollado en paso a nivel estación «T. Lauquen».

012525-O-918.—Junio 14 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Marzo ppdo., sobre el paso a nivel público lado Oeste de la estación «Trenque Lauquen» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la locomotora Nº 197 arrolló un automóvil guiado por el Sr. Domingo Antonelli, resultando éste ileso y el automóvil con desperfectos, y

Considerando:

Que el automóvil corría en dirección de Norte a Sud, no oyendo su conductor el silvato de la locomotora que según el personal de máquinas tocó antes de llegar al paso a nivel.

Que la locomotora tenía sus luces reglamentarias, y

Teniendo en cuenta:

Que el paso a nivel citado está dotado de barreras, las que se encontraban levantadas y sin vigilancia,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos, declarando que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires ha infringido los incisos 5º y 8º de la Ley General de Ferrocarriles.

A. Giovacchini

03900-P-1918.—Junio 14 de 1918.—Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el plano Go. V. M. 153 U. y su correspondiente memoria descriptiva, indicativos del puente de dos tramos de 5 m. de luz y de tipo aprobado por esta Dirección, que se propone colocar en el kilómetro 150/400 de su ramal de Rufino a Villa María, en substitución de una alcantarilla que fué destruída por las aguas, y

Considerando:

Que nada hay que observar en lo que se refiere a la substitución propuesta; la que es beneficiosa.

Que nada obsta a que se autorice la ejecución de la obra siempre que el material que se propone emplear sea del que la Empresa tiene en existencia en almacenes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go. V. M. 153 U. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico a la que se le autoriza a llevar a cabo las obras a que dichos documentos se refieren, con la condición expresada en el segundo considerando.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini

02995-P-1918.—Junio 14 de 1918.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando su aprobación el plano Nº 20041 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la substitución de una alcantarilla abierta de 4.60 metros de luz por un caño de 1.10 m. de diámetro, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la desembocadura propuesta para el nuevo conducto es suficiente para el desagüe en el punto de referencia.

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20041 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini

07853-S-918.—Junio 19 de 1918.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la Hoja Nº 73, por la que introduce modificaciones en la clasificación de automóviles; prorroga la vigencia de la tarifa P. 31 y extiende hasta el 30 de Junio actual la vigencia de la tarifa E 22, y

Considerando:

Que del estudio practicado a la Hoja de referencia, nada hay que objetar, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la Hoja Nº 73 del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010936-S-918.—Junio 19 de 1918.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que ha resuelto transportar gratuitamente 500 (quinientas) toneladas de materiales de construcción, destinados a la erección de un Asilo infantil en Tres Arroyos, cuya obra será ejecutada bajo la dirección de la Iglesia Evangélica de dicha localidad, y

Considerando:

Que los materiales en cuestión son destinados a la construcción de un Asilo que tendrá por objeto fines caritativos,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

010937-S-918.—Junio 19 de 1918.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud comunica que ha resuelto transportar gratuitamente desde Buenos Aires a Juancho, una máquina Champión y dos arados zanjeadores por cuenta del Señor Carlos Guerrero y que serán utilizados por el mismo, en la reparación de los caminos de acceso a la mencionada estación, y

Considerando:

Que nada hay que objetar a lo solicitado por la Empresa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Santafe Buixados

04210-S-918.—Junio 17 de 1918.—Vista la queja del Sr. Santafe Buixados, formula contra el F. C. del Sud, por demora en la entrega de equipaje de Lobería a Ayacucho, fecha 22 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que uno de los bultos que componía el equipaje del recurrente fué bajado por error en la estación Balcarce y no obstante de que él pudo ser remitido por el tren del dia siguiente, recién se hizo por tren 42, siendo entregado en destino con fecha 24 del mismo mes.

Que el personal culpable ha sido amonestado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. J. Rodríguez

04756-S-918.—Junio 17 de 1918.—Vista la queja del Sr. J. Rodríguez formulada en la estación Lanús el día 23/2/918, contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora del tren 276 de la fecha indicada, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia llegó a Constitución con una demora de 14 minutos a causa de que en la estación San Vicente fué demorado indebidamente 19 minutos para dar preferencia al tren 270 rápido de Mar del Plata que corría atrasado, el que llegó a su vez a Constitución con una demora de 55 minutos por la locomotora descompuesta

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor L. A. Barrero en Estación Colegiales.

Expte. 03224-C-1918. — Junio 5 de 1918. — Vista la queja del señor L. A. Barrero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 67 despachada de Rincón a Colegiales el 11 de Agosto de 1917; y

Resultando:

Que en dicho transporte se emplearon 367 horas en lugar de 317 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia se transportó con 50 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Luis A. Barrero en Estación Colegiales.

Expte. 03227-C-1918. — Junio 5 de 1918. — Vista la queja del señor Luis A. Barrero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 26 despachada de Matorrales a Colegiales, el 13 de Noviembre de 1917, y

Resultando:

Que en dicho transporte se emplearon 751 horas en lugar de 317 que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de las consignaciones de referencia se efectuó con 434 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Antonio Guiggia, en Estación Urquiza.

Expte. 03731-C-1918. — Junio 5 de 1918. — Vista la queja del señor Antonio Guiggia contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 34, despachada de Arrufi a Urquiza el 24 de Enero ppdo.

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 944 horas en lugar de 218 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 725 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor L. A. Barrero por demora.

Expte. 03322-C-1918. — Junio 5 de 1918. — Vista la queja del señor L. A. Barrero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 70, despachada de Villa del Rosario a Colegiales el 8 de Agosto de 1917, y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 439 horas en lugar de 315 horas 45 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 123 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Expte. 03235-C-1918. — Junio 5 de 1918. — Vista la queja del señor R. Berisso contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 20148 despachada de Retiro a Alvarez el 24 de Enero ppdo., y por falta de entrega de una encomienda Carta de Porte 69757,

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 619 horas en lugar de 170 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes,

Que la encomienda que se reclama no ha sido entregada al destinatario por haberse extraviado; y

Considerando:

Que los Arts. 195 y 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 448 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Perez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. Mottet.

Exp. 04889-S-918. — Junio 7 de 1918. — Vista la queja del señor A. Mottet, contra la Empresa del F. C. del Sud, por atraso del tren Nº 235, por falta de higiene en el w. c., del coche de 1ª Nº 120 y por negársele el libro de quejas el día 28 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a Tres Arroyos con 46 m. de retardo.

Que no se ha podido comprobar la falta de higiene en el w. c. del coche de 1ª Nº 120.

Que el empleado de servicio en la estación no facilitó el libro de quejas como era su deber,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo referente al atraso del tren y negativa del libro de quejas.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Exp. 02463-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 2, de Zubiaurre a Sola, fecha 7/11/1917 y por falta de una bolsa de trigo, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de que se trata se han empleado 439 horas en vez de 305 horas que autorizan las reglamentaciones en vigencia.

Que la citada consignación fué recibida por la Empresa con la declaración en la Carta de Porte de que el contenido de ella era de 732 bolsas trigo,

Que según observación inserta en la Carta de Porte citada, al serle entregada la carga en destino resultó una bolsa de menos de la cantidad expresada.

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja haciendo constar que la consignación de referencia fué transportada con una demora de 134 horas.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Exp. 02454-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignataros contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de una bolsa maíz y por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 4 de Azucena a la de Sola fecha 3/11/917, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué recibida por la Empresa con la declaración en la Carta de Porte de que el contenido de ella era de 472 bolsas de maíz con peso de 25.000 kgs., pero según observación inserta en los documentos del transporte, al ser entregada la carga en destino resultó faltar una bolsa de la cantidad expresada.

Que para el transporte de que se trata se emplearon 559 horas en vez 233 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja haciendo constar que la carga fué transportada con una demora de 325 horas 15 minutos.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Francisco Tancredi en estación Ballester.

Exp. 02989-C-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor Francisco Tancredi y otros contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por estar cerrado el compartimiento para no fumadores del coche de 2ª, Nº 295, el 4 de Febrero ppdo., y por carecer el guarda del libro de quejas, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el coche de referencia llevaba cerrado el compartimiento para no fumadores, iba en el convoy otro coche de la misma categoría con esa comodidad.

Que se ha comprobado que el guarda del tren no llevaba consigo el libro de quejas, lo que constituye una infracción al Art. 41 de la Ley 2873,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo referente a la falta del libro de quejas.

Ordenar a la Empresa se ajuste extrictamente a lo dispuesto en el Artículo mencionado.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Roberto Smith en Labardén por mal trato a los equipajes.

Exp. 03882-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor Roberto Smith contra la Empresa del F. C. del Sud, por el mal trato sufrido por su equipaje al descargar en la estación Labardén, y

Considerando:

Que según manifestación del Jefe de dicha estación, que presenció la descarga ésta fué hecha con todo cuidado por el personal.

Que el recurrente no presenta testigos que aseveren lo denunciado,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. F. Burbridge

Exp. 03200-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor A. F. Burbridge, contra la Empresa del F. C. del Sud, por atraso del tren 66, el día 8 de Febrero último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia llegó a destino, con 103 minutos de atraso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Expte. 0671-S-1918. — Junio 5 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 5, despachada de La Viticola a Tablada el 24 de Octubre de 1917, y

Considerando:

Que en este transporte se emplearon 42 horas 25 minutos en lugar de 34 horas 15 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que al llegar a destino se comprobó que tres animales estaban estropeados y uno quebrado por lo que se observó la carta de porte;

Que la Empresa ha infringido el artículo 348 del Reglamento General;

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 8 horas 10 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios

Expte. 019573-P-1918. — Junio 8 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte número 1, de San Mauricio a la de Tablada, fecha 11/1/915, y por animales estropeados y faltantes, y

Considerando:

Que para el transporte de la citada consignación se emplearon 32 horas 15 minutos en vez de 27 horas que autorizan las reglamentaciones vigentes;

Que el transporte se ha efectuado normalmente: pero, no obstante ello, según observación inserta en la carta de porte al verificarse la entrega de la hacienda en destino resultaron dos animales lanares estropeados y uno menos;

Que los Arts. 233 y 263 amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 5 horas 15 minutos de demora, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Miguel Carlos Hearne

Expte. 03881-S-1918. — Junio 5 de 1918. — Vista la queja del señor Miguel Carlos Hearne, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque el camarero del coche dormitorio Nº 24 le despertó una estación antes a la que él le había indicado lo hiciera, y

Considerando:

Que se ha comprobado el hecho denunciado por el recurrente, habiendo sido amonestado el empleado en cuestión;

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor B. Tábalo Moreno

03628-S-918. — Junio 10 de 1918. Vista la queja del señor B. Tábalo Moreno contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 43745, despachada de Sola a Arroyo Corto, el 31 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 296 horas 20 minutos en lugar de 232 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 64 horas 20 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Belisario Navarro

02605-C-918. — 1º de Junio de 1918. Vista la queja del señor Belisario Navarro contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de un bulto de consignación correspondiente a Carta de Porte 35, despachada de Vilelas a Melero el 11 de Julio de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de lo denunciado.

Que el artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja de la Cooperativa de Consumos La Agraria.

03791-S-918. — Junio 10 de 1918. Vista la queja de la Cooperativa de Consumos La Agraria, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 6659 despachada de Sola a Tornquist el 31 de Enero de 1918, y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 319 horas en lugar de 245 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 73 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor J. González Acha

03632-S-918. — Junio 10 de 1918. Vista la queja del señor J. González Acha contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque habiendo avisado al guarda que no tenía boleto, le fué extendido uno con multa, el día 14 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que no se ha comprobado lo aseverado por el querellante respecto al aviso que dice dió al guarda enterándolo de que viajaba sin boleto, por cuanto no presenta testigos;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Pedro Lamas

01370-S-918. — Junio 10 de 1918. Vista la queja del señor Pedro Lamas contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por hallarse ocupado con valijas los asientos del coche en que viajaba el 16 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia.

Que el guarda encargado del convoy ha sido amonestado por la Empresa, debido a su negligencia;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Augusto Ruglieri

03627-S-918. — Junio 10 de 1918. Vista la queja del señor Augusto Ruglieri contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por expedírsele boleto con destino a Pringles sin existir combinación el día 9 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia.

Que ello se debió a descuido del boletero de Constitución, el que ha sido amonestado por la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja Centro Consignatarios

2452-S-1918. — Junio 8 de 1918. Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de una bolsa maíz de la consignación de Carta de Porte Nº 441, de Las Flores a Sola fecha 24/11/917, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué recibida por la Empresa con la declaración en la Carta de Porte de que el contenido de ella era de 147 bolsas de maíz con peso de 9.000 kilogramos; pero según observación inserta en los documentos de trasporte, al ser entregada la carga en destino resultó faltar una bolsa de la cantidad antes expresada.

Que los artículos 233, 213 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja señores Cueli y Cía.

20031-S-1917. — Junio 8 de 1918. Vista la queja de los señores Cueli y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 711, despachada de N. Maipú a Carboni, el día 12 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de que se trata se han empleado 569 horas, en vez de 403 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con una demora de 165 horas 30 minutos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Exp. 02254-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por animales muertos y estropeados en la consignación de Carta de Porte Nº 48 de Pieres a Mataderos, fecha 31/5/917 e infracción al Art. 345 del Reglamento General, y

Considerando:

Que según observación inserta en la Carta de Porte al efectuarse la entrega de la hacienda resultaron seis animales muertos y uno estropeado, habiéndose efectuado el recorrido normalmente.

Que la capacidad del vagón que proporcionó la Empresa resultó reducida para embarcar los 24 animales vacunos de que se trata.

Que no hubo infracción al Artículo 345 del citado Reglamento por cuanto la consignación fué transportada en un tren especial de hacienda.

Que el Artículo 253 del ya mencionado reglamento ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Gelestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Tomás Tejada

Exp. 03196-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor Tomás Tejada, contra la Empresa del F. C. del Sud, por presumir que empleados de la estación La Manuela arrojaron agua al interior del coche en que viajaba, y

Considerando:

Que no se ha comprobado lo aseverado por el recurrente por cuanto no presenta testigos,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Gelestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Exp. 8804-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignataros contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de 6 bolsas de trigo y resultar además 3 cortadas en la consignación de Carta de Porte Nº 99 de San Cayetano a la de Sola, fecha 23/1/918, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué recibida por la Empresa con la declaración en la Carta de Porte de que el contenido de ella era de 1501 bolsas trigo, pero según se manifiesta en el presente reclamo y lo reconocé la Empresa al ser entregada la carga en destino resultaron 6 bolsas trigo de menos y 3 cortadas, no habiéndose observado los documentos del transporte.

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Gelestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Adolfo González

Exp. 03623-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor Adolfo González contra la Empresa del F. C. del Sud, por deficiente servicio de comida, el 13 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia.

Que ello fué debido a que el personal de confitería se había declarado en huelga.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Gelestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Carlos Bett

Exp. 03629-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor Carlos Bett contra la Empresa del F. C. del Sud, por no aceptársele la devolución de un boleto en la estación Lomas el día 6 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa ha resuelto favorablemente el asunto por el que reclama el querellante,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Gelestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Manuel Rubistein en estación Constitución.

Exp. 03795-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor Manuel Rubistein contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por deficiencia en los lavatorios del tren en que viajaba el día 18 de Febrero ppdo, y

Considerando:

Que se ha constatado que el coche de primera Nº 47 en que viajaba el recurrente salió de Bahía Blanca en buenas condiciones.

Que durante el trayecto fué rota una canilla del lavatorio razón por la cual no podía sacarse agua,

Que a pesar de ello, la Empresa pudo subsanar la deficiencia haciendo pasar al pasajero a un departamento de otro coche dormitorio.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Gelestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Urrutia Hnos. en Nahuel Ruca por demora en la entrega de vagones para hacienda, el día 11/2/1918

Exp. 03204-S-1918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja de los señores Urrutia Hnos., formulada el 11 de Febrero último, contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en la entrega de vagones para cargar hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente obedecindo el hecho en cuestión, al exceso de maniobras efectuadas por el tren que conducía los vacíos en las estaciones de tránsito y por tomar descanso el personal de máquinas, en «Guido» y «Monsalvo».

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quien corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Gelestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor Alfredo Rico

083-P-918. — Mayo 31 de 1918. — Vista la queja del Señor Alfredo Rico formulada en la Estación Mendoza el 27 de Diciembre ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de peso y de bultos en las consignaciones de Cartas de Porte números 46 y 79 de La Seña y Balde a Mendoza, fecha 20/12 y 21/12/917, respectivamente; y

Considerando:

Que según Cartas de Porte, la Estación expedidora recibió las citadas consignaciones sin hacer observación con peso de 8.500 Kgms. de leña de la, y de 410 bolsas de carbón la segunda, con peso de 10.220 Kms. declarados por el remitente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 219 del Reglamento General.

Que al verificarse dicho peso en destino resultó en la Carta de Porte 46 una diferencia en menos, de 3.800 Kgms. y en la Carta de Porte 79 sólo 380 bolsas, es decir, una falta de 30 bolsas con peso de 865 Kgms.

Que en lo que respecta al peso faltante, por comparación de lo que resulta en casos análogos, la declaración hecha por el remitente debe de ser probablemente aproximada, siendo por otra parte recíproco el derecho de la Empresa y el público, de rectificar a la llegada de las cargas su precio y peso.

Que la mercadería transportada está sujeta a las mermas que determinan los artículos 254 y 256 que limitan las responsabilidades de las Empresas sobre el derecho acordado al remitente por el artículo 225.

Que se ha comprobado que la Empresa se rehusó a otorgar el certificado por las bolsas y peso faltantes, como lo determina el artículo 270 del citado Reglamento;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Jorge Molero

03300-O-918. — Junio 1º de 1918. — Vista la nota del Señor Jorge Molero, por la que reclama del Ferrocarril Oeste la devolución del importe de un boleto de combinación, de Once a Jacinto Aráuz, y otro de vuelta, de Toay a Once; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el 26 de Febrero último se le expidió al recurrente un pasaje de combinación de Once a Jacinto Aráuz, para el tren de esa noche.

Que el día 27 del mismo mes recién llegó a conocimiento de la Empresa que se había declarado la huelga ferroviária en la Empresa del Ferrocarril Pacífico para cuya línea tenía el recurrente la combinación que debía tomar en Toay.

Que debido a éste inconveniente, tuvo que interrumpir su viaje, regresando a Once y abonar boleto entre dichos puntos.

Que la Empresa, por las razones expuestas, se rehusó a hacerle válido el boleto para un nuevo viaje, de Once a Aráuz, ofreciendo en cambio devolverle la diferencia que resulte entre el precio del boleto en cuestión, y uno de Once a Toay, lo cual está de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 A., del Reglamento General;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Domingo Moreno en la estación «Borges».

Exp. 04025-C-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja del señor Domingo Moreno, formulada en la estación «Borges» del Ferrocarril Central Argentino, el día 20 de Febrero ppdo., por atraso del tren 715 en su salida de Coghlan, falta de libro de quejas y no llevar el guarda la chapa correspondiente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia salió de la estación Coghlan con 3 minutos de atraso debido a que tuvo que proveerse de agua, llegando a Tigre en horario,

Que en cuanto a la falta del libro de quejas, se ha comprobado la exactitud de los denunciado, lo cual constituye una infracción al Art. 41 de la Ley 2873, y se trata por separado.

Que respecto a que el guarda no llevaba la chapa correspondiente, no se ha podido establecer lo aseverado por el recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Ramón A. Medina

018992-C-917. — Junio 8 de 1918. — Vista la queja del Señor Ramón A. Medina contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora y preferencia en el suministro de vagones, y

Considerando:

Que respecto a la demora en el suministro de vagones, fué una consecuencia de la huelga del personal ferroviario, declarada en esa época, razón por la que la Administración, no permitía asentar pedidos de vacíos, hasta tanto no se restableciera el tráfico,

Que el querellante, en la imposibilidad de concurrir a la estación, había comisionado al guarda Ismael Córdoba, para que le asentara el pedido de un vagón en la estación Huillapima,

Que el guarda aludido no pudo lograr su objeto, debido a la circunstancia antedicha, pero se le prometió que en cuanto se normalizara el tráfico, se le permitiría asentar el pedido,

Que este procedimiento está en contravención con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 283 del Reglamento General de FF. CC.

Que una vez restablecido el tráfico se pretendió avisar al recurrente para que asentara su pedido, pero, como se domiciliaba a cuatro leguas de la estación, no fué posible hacerlo,

Que referente a la preferencia, en el suministro, no ha existido, por cuanto el Señor Ponde de León había asentado su pedido con anterioridad al recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la protesta en cuanto a la preferencia en la distribución de vagones, dejando constancia de los hechos e infringido por la Administración el Art. 283 último párrafo.

Elévese el expediente a la Superioridad.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Pablo Serrat

04599-P-1918. — Junio 14 de 1918. — Vista la queja del señor Pablo Serrat, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 1357 despachada de Bullrich a San Germán, el 15 de Noviembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 751 horas en lugar de 339 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 412 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Julio Roveda

0416-P-1918. — Junio 14 de 1918. — Vista la queja del señor Julio Roveda contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 3954, despachada de Once a Bernasconi, el 11 de Noviembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 492 horas en lugar de 342 horas que acuerdan los reglamantos vigentes, y

Considerando:

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 150 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Izurieta Zorrilla y Cía.

018009-P-1917. — Junio 14 de 1918. — Vista la queja de los señores Izurieta, Zorrilla y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 5 y 6, despachadas de Buchardo a Rosario N., el 20 X 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de las consignaciones de referencia se emplearon 490 horas y 438 horas 30 minutos respectivamente, en lugar de 241 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que dicho transporte se efectuó con 158 horas 30 minutos y 197 horas de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Manuel Cerutti

019643-P-917. — Junio 14 de 1918. — Vista la queja del señor Manuel Cerutti contra la Empresa del F. C. Pacífico, el 29 de Noviembre de 1917, en la estación Coquimbito por mal proceder del Jefe, y

Resultando:

Que el día de referencia el recurrente se presentó en la Oficina del Jefe, de dicha estación, con objeto de retirar dos consignaciones de cascos vacíos, correspondientes a Cartas de Porte 542 y 826 no teniéndolas en su poder, y

Considerando:

Que la Carta de Porte era nominativa lo que sabía la Empresa puesto que se había pasado al consignatario el aviso de llegada, pero ignorando el Jefe la tarifa, la solicitó a Tráfico sin que se pruebe que haya habido negligencia o demora en la contestación de esta y comunicación al interesado.

Que por lo tanto, como el Art. 245 del Reglamento General no obliga a la Empresa, ésta no ha cometido infracción alguna por la demora;

Que el Jefe de la estación dispuso la descarga de los cascos, en cuya operación se saltaron los sunchos de algunos;

Que el suministro de vagones se ha hecho por riguroso turno;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja dejando constancia de los desperfectos habidos en la descarga.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Sabas Uranga

019275-O-1917. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja del señor Sabas Uranga, contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 56, 2846, 3257, 5138, 2847 y 1416, despachadas de General San Martín, la primera, y de Once las demás, todas con destino a Ingeniero Thompson, el 5—XI—17, 6—XI—17, 7—XI—17, 10—XI—17, 8—XI—17, y 3—XI—17, y

Resultando:

Que para el transporte de la primera de las consignaciones citadas se emplearon 415 horas en lugar de 365 horas 30 minutos, y en las demás, 391 horas, 367 horas, 295 horas, 391 horas y 463 horas respectivamente, en lugar de 214 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de las consignaciones de referencia se efectuó con 49 horas 30 minutos, 176 horas 30 minutos, 152 horas 30 minutos, 80 horas 30 minutos, 176 horas 30 minutos y 248 horas 30 minutos de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor E. Monrós

01415-O-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja del señor E. Monrós, contra la Empresa del F. C. Oeste, por falta de entrega de un cajón vacío correspondiente a consignación correspondiente a Carta de Porte 43, Guía Nº 4, fecha 20/XII/917, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicha consignación fué despachada de la estación Berutti a la de Trenque Lauquen, por tren 13, el 21 de Diciembre del año ppdo., no habiéndose recibido en destino hasta el 3 del corriente;

Que los artículos 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja señores Bermúdez y Cía.

021248-S-1917. — Junio 8 de 1918. Vista la queja de los señores Bermúdez y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 69, despachada de Rodeo de la Cruz a la de Bahía Blanca, fecha 13/11/1917; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 894 horas 30 minutos en vez de 365 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de que se trata fué transportada con una demora de 529 horas.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Magrini Hnos.

04365-S-918. — Junio 7 de 1918. — Vista la queja de los señores Magrini Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 7098 despachada de Rosario a Río IVº, el día 23 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que en este transporte se empleron 679 horas en lugar de 212 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento Generales de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 466 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Control, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

02258-S-918. — Junio 7 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por muerte de un animal y estropeo de cinco, de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3, despachada de Erize a Tablada, el 5 de Enero ppdo., e infracción a los artículos 348 y 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 36 horas 40 minutos en lugar de 30 horas 10 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que al llegar a destino se constató la muerte de un animal y el estropeo de cinco, por lo que se observó la Carta de Porte, resultando 3 animales sobrantes.

Que la hacienda permaneció encerrada con exceso de 40 horas sobre el límite de tiempo acordado por el artículo 348 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los artículos 233, 243 y 253 del mencionado reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 6 horas 10 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

02255-S-918. — Junio 7 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora, animales muertos y estropeados e infracción al artículo 348 del Reglamento General en la consignación de Carta de Porte 29 de Cabildo a Mataderos, fecha 29/10/917; y

Considerando:

Que para el transporte de referencia se han empleado 35 horas 27 minutos en vez de 28 horas que autorizan las reglamentaciones en vigencia.

Que la hacienda permaneció encerrada sólo 27 minutos más de lo permitido.

Que según observación inserta en los documentos de transporte a la entrega de la consignación en destino resultó un animal muerto y otro estropeado, habiéndose efectuado normalmente el recorrido de la hacienda;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de que se trata ha sido trasportada con una demora de 8 horas 27 minutos dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

02256-S-918. — Junio 7 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte, muerte de animales e infracción del artículo 348 del Reglamento General, en la consignación de Carta de Porte 3, de Gil a Mataderos, fecha 25/10/917; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 45 horas 50 minutos en vez de 34 horas que autorizan las reglamentaciones en vigencia.

Que la hacienda permaneció encerrada mayor tiempo que el permitido por el artículo 348 del Reglamento General.

Que según observación inserta en los documentos de transporte a la entrega de la hacienda en destino resultó un animal muerto.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 11 horas 50 minutos de demora, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Justo Oruna, por demora en el transporte.

03201-S-918. — Junio 7 de 1918. — Vista la queja del señor Justo Oruna contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 521, despachada de Azul a Coronel Pringles el 25 de Enero de 1918, y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 184 horas en lugar de 133 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento Generales de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 51 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del señor Eladio López en estación Once.

010663-C-918. — Junio 5 de 1918. — Vista la queja del señor Eladio López, contra la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 7079 despachada de Concordia con destino a la estación Once, fecha 8 de Agosto de 1917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de que se trata se han empleado 310 horas en vez de 251 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos en vigencia,

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignacción de referencia ha sido transportada con 157 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios.

019530-C-917. — Mayo 29 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por flete cobrado de más en la consignación correspondiente a Carta de Porte 2777; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa por carecer de vagón de 20 toneladas que era el más aproximado para cargar los 13.000 solicitados, suministró uno de mayor tonelaje al querellante cobrándose el flete por las 20 toneladas.

Que lo que corresponde, de acuerdo con el artículo 303 del Reglamento General, es cobrar el flete por el vagón que debía haberse suministrado; es decir en éste caso, por un mínimo de 15.000 Kgms. de acuerdo con la tarifa especial; 178;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Señor Antonio F. Solari

019023-C-917. — Mayo 31 de 1918. — Vista la queja del Señor Antonio F. Solari, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 5491, despachada de Retiro a D'Orbigny, el 31 de Octubre de 1917; y

Resultando:

Que en dicho transporte se emplearon 705 horas 20 minutos en lugar de 305 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación de referencia, se efectuó con 309 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — — Queja del señor Salomón Bentolila.

Exp. 04391-P-918. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja del señor Salomón Bentolila contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 4215, despachada de Retiro a Vera el 5 de Febrero último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 631 horas 10 minutos en lugar de 330 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 301 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — — Queja del señor Abraham Horovitz.

Exp. 04392-P-918. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja del señor Abraham Horovitz y otros formulada el día 23 de Febrero ppdo., en la estación Misés Ville del F. C. P. de Santa Fe, por falta de entrega de vagones para cargar alfalfa, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes tenían anotados sus pedidos de vagones en el libro respectivo y depositado en la citada estación unas 4.500 toneladas de alfalfa en fardos listas para el transporte.

Que debido a las malas disposiciones de la Empresa que primeramente anuló dichos pedidos en mérito a la huelga y aunque posteriormente volvieran a anotarse dichos pedidos los recurrentes han permanecido sin cargar 17 días del mes de Marzo por la causa apuntada habiendo pedidos formulados sin suplirse desde el mes de Noviembre ppdo., mientras que en la estación Humberto los pedidos aparecen suplidos hasta el 4 de Marzo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja llamando la atención de la Empresa a fin de que proceda de inmediato a subsanar las anormalidades enunciadas.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico — Queja de los señores Mateo Isgro, F. Funari y otros.

Exp. 03568-P-918. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja de los señores Mateo Isgro, F. Funari y otros en la estación Pico el 10/2/918 contra el F. C. Pacífico, por demora en el transporte de frutas, en tren 104 los días 6, 8 y 10 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los recurrentes.

Que la demora tiene por causa de que el tren adicional Nº 6 que la conducía llegó atrasado a Justo Daract, razón por la cual no pudieron ser tomadas por el tren 104 para ser transportadas a destino,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Vicente Ballester

Exp. 02687-P-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja del señor Vicente Ballester contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una encomienda correspondiente a guía Nº 42, Carta de Porte 288,877, despachada de San Juan a Pico, fecha 19/1/918, negándose a retirarla por estar en malas condiciones, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación aludida fué pasada hasta Bahía Blanca, debido a que la guía respectiva había quedado en procedencia y que el guarda ignoraba la existencia de aquella, siendo reexpedida a su destino.

Que los Artículos 194 y 195 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de varios pasajeros

Exp. 019744-P-917. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja de varios pasajeros del tren local Nº 241 de fecha 6 de Diciembre de 1917, en la estación San Miguel, por demora de aquél y mal proceder del Jefe de la estación Caseros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día de referencia se notó en el piso del coche de 1ª clase Nº 452, que formaba parte del referido tren se había derramado un líquido que despedía muy mal olor, por lo que se procedió a lavar el piso de dicho coche al llegar a Caseros, lo que ocasionó la demora que se denuncia.

Que no es este el primer caso que ocurre en que se arrojan ampollas de vidrio conteniendo hidrógeno sulfurado, siendo lógico suponer sean los mismos pasajeros que lo hacen,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere a la demora dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Julio Roveda

Exp. 020904-P-1917. — Junio 14 de 1918. — Vista la queja del señor Julio Roveda, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 414, despachada de Once a Bernasconi el 1º de Diciembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 421 horas 30 minutos en lugar de 342 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 79 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Agustín Cartioviejo.

04511-C-918. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja del señor Agustín Cartioviejo contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por falta de entrega de equipaje, de San Francisco a la Francia, fecha 23 de Febrero de 1918, y

Considerando:

Que el equipaje en cuestión fué llevado por error hasta la estación Alta Córdoba de donde se remitió a su destino, siendo entregado al interesado el día 25 del citado mes,

Que el Artículo 180 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Nicolás Porta.

4236-C-918. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja del señor Nicolás Porta, contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por atraso del tren local de pasajeros Nº 51 de fecha 23 de Febrero último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el tren de referencia llegó a Los Polvorines, punto de destino del recurrente con 25 minutos de atraso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor A. Cáceres Villada

5371-C-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja del señor A. Cáceres Villada, formulada el día 8 de Marzo ppdo., en la estación «Aguilares» del F. C. Central de Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2 de la estación mencionada a Dique 1 el 11 de Febrero de 1918, y

Considerando:

Que dicha consignación fué transportada en 511 horas en lugar de 337 horas que autoriza el Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y el Decreto del 25 de Marzo de 1916 que amplía los plazos del mismo,

Que el Artículo 225 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia se transportó con demora de 174 horas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. González.

04354-C-918. — Junio 17 de 1918. — Vista la queja del señor A. González contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por extravío de encomienda Carta de Porte 87,547, fecha 7 de Febrero de 1918 de Retiro a Chabás, y

Considerando:

Que la encomienda en cuestión que consistía en un paquete fué extraviada durante el transporte,

Que el Artículo 180 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor Elías Benítez

05752-P-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja del señor Elías Benítez, formulada el día 23 de Febrero en la estación Villaguay de F. C. de Entre Ríos, por falta de entrega de un baúl que llevaba como equipaje, y

Considerando:

Que por negligencia del guarda encomiendas dicho equipaje fué bajado en Domínguez de donde fué reexpedido y entregado al recurrente el mismo día a las 2 pasado meridiano;

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que puede ejercitar el recurrente contra la Empresa,

El Consejo resuelve;

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Estado de los Bancos al 31 de Mayo de 1918

BANCOS	Fecha de presentación	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	10	1.109.975	43.908.557	823.180	25.615.502	1.346.251	22.804.611	3.650.000	—
Anglo Sud Americano	11	391.411	55.957.991	510.416	52.098.445	184.089	30.590.731	2.475.000	5.713.636
Británico de la América del Sud	11	655.962	66.571.104	378.019	35.840.888	3.254.910	25.392.446	4.536.000	—
Comercial Italiano	14	730.868	25.628 563	57.758	21.483.058	160.046	9.424.854	—	5.000.000
España y América	8	—	1.510.592	—	1.329.649	—	760.094	—	1.299.560
Español del Río de la Plata	8	811.259	240.641.445	557.721	232.994.159	1.820.810	60.638.397	—	98.322.540
Francés del R. de la Plata	14	25.413	17.406.072	13.941	24.990.648	431.338	14.845.744	13.998 940	—
Francés e Italiano	12	54.537	34.714.404	318.506	21.741.944	63.056	15.491.297	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	10	920	34.799.966	6.857	35.814.611	1.176	10.305.611	—	17.023.935
Germánico de la América del Sud	5	364.517	25.283 464	586.021	15.842.342	306.239	10.810.201	1.729.000	—
Holandés de la América del Sud	18	8.382	41.766.404	18.747	56.423.923	35.300	17.612.762	3.895.833	—
Italia y Río de la Plata	13	1.084.277	121.718.269	654.748	128.015 261	1.327.891	35.915.756	10.000.000	—
Italo Belga	6	39.761	32.081.877	—	19.030.218	51.817	9.303.206	1.000.000	—
Londres y Brasil	12	226.733	23 190.916	671.042	11.325.036	634.330	9.108.156	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	10	2.121.989	181.609.247	408.501	70.007.058	5.289.802	100.534.729	4.250.000	—
Nación Argentina (1)	12	4.277.128	1087.913.812	5.159	474.178.093	36.611.292	318.582.153	—	129.082.395
Nuevo Italiano	6	127.142	64.157.048	12.100	53.085.744	189.083	21.393.958	—	5.000.000
Popular Argentino	11	192.174	26.305.755	426.555	33.561.205	515.706	8.248.036	—	10.514.767
Provincia de Buenos Aires (2)	14	150 090	250.044.846	25.735	211.858.910	3.014.976	88.423.590	—	62.456.570
The National City Bank of New York	6	26.059	50.946 067	—	28.173.298	91.645	21.914.675	—	2.355.454
The First N. Banck of Boston	4	295.411	39.536.682	119.202	28 067.036	390.280	11 153.500	1.036.400	—
Cuatro Bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	2.185.623	—	2.559.535	—	1.017.148	—	2.362.294
Totales		12.694.008	2.467.908.704	5.594.208	1.584.036.643	55.720.087	843.408.558	50.339.363	341.081.151
Totales mes de Abril		12.913.190	2.340.152.155	5.849.639	1.601.045.357	56.136.505	762.864.445	50.339.363	340.351.595

(1) Incluído judiciales por $ oro 95.628 y $ m/n 75.492.347 — y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 3.422.433 — y $ m/n 199.153.030 —
(2) » » » $ oro 1.745 y $ m/n 24.772.250 --

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a diecinueve de Junio de mil novecientos dieciocho, reunido en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Doctor Juan Antonio Areco, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS con CINCUENTA centavos en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	41	$	853 —
6 Septiembre » 1890	3	»	600 —
16 Octubre » 1891	6	»	1302 —
8 Enero » 1894	57	»	3500 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	140	»	600 —
20 Septiembre » 1897	72	»	3899 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	159	»	159 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	214	»	214 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	372.070	»	2.660.851 —
Emisión antigua autorizada	1	»	2 —
21 Agosto » 1890 Em. menor	4	»	2 —
20 Septiembre » 1897 »	3	»	1 50
	372.770	$	2 671.983 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Juan Antonio Areco, director de turno. — Alberto Aubone, gerente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Angel Sesma, contador. — Moisés N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 1918

Boletín Oficial	$	117.80
Boletín Judicial	»	775.80
	$	893.60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 17 de Junio de 1918.

Avelino Diaz Nº 692 — Mide. 7.80 x 15.60 — Edif. pesos 4.600 — E — Catalina Demare — A — José Baratta.

Arcos Nº 2421 — Mide 8.66 x 30.31 — Edif. pesos 3.775 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Esther Browne — A — Nemésio García y García.

Belgrano Nº 1417 — Mide 7.794 x 60.187 — Edif. pesos 38.300 — E — Domingo Repetto — A — José Manuel González Fernández y Ricardo González.

Camarones 1648 — Mide 8.00 x 58,00 — Edif. pesos 11,005.73 — E — Juan M. Caumont — A — Abel Caumont.

Cementerio Norte — Sepulturas 1º, 2º y 3º Nº 14 — Sección San Antonio Mide 4.4,073 ctms. cuadrados $ 14,500 E — Angel Juan Borghi — A — Elisa Forgue de Menrrelle.

Cochabamba Nº 3971-3973 — Mide 40.82 6,95 43.75 43,70 — Edif: pesos 10.550 — E — Angel Percivale — A — Catalina Demare.

Convención Nº 3851 — Mide 8.66 x 32.11 — Edif. pesos 9.050 (Venta forzosa) — E — José Gentili — A — Banco «El Hogar Propio».

Castro Nº 861 al 865 — Mide 12.470 x 54.125 — Edif. pesos 52.800 (Venta forzosa) — E — Alcira Ballester de Fasquel y Luis Fasquel — A — Elías Moyano.

Cucha-Cucha Nº 1121-27 — Mide 17.32 17,32 20.05 20,00 — Edif: pesos 27.000 — Todo (Dación en pago) — E — Vicente Maggiorini — A — Federico Devotto.

Gaona Nº 945 esquina Cucha-Cucha — Mide 11.41 11,39 25.98 25,93 — Edif.

Donizetti entre Zelada y Pasaje — Lotes 4 y 5 — Manzana I — Mide 17.32 17,32 22.02 22,52 pesos 1,028 58 — E — Juan Nicolás Pozzo y Zunino. — A — Natalio Motta.

Donizetti entre Caxaraville y un pasaje — Lote 2 — Manzana I — Mide 8.66 8,65 22.40 22,17 pesos 1,034,99 Todo

Donizetti entre Caxaraville y un pasaje — Lote 3 — Manzana I — Mide 8.66 8,66 22.17 21,94 — E — Juan Nicolás Pozzo y Zunino — A — Camilo Alvarez y Rodríguez.

Donizetti y un pasaje — Lote 1 — Manzn I — Mide 18.31 4,08 22.40 8.15 (6 en la ochava) pesos 468 — E — Juan Nicolás Pozzo y Zunino — A — Escolástico Lanire de Brunet.

Dóblas Nº 105 — 11.45 7,18 31.48 31.40 — Edif. pesos 5.660 — E — Juan Dionisio Scotto y Garré y otros — A — Andrés Pinto.

Emilio Castro Nº 6179 — Mide 9.11 8.66 31 40 34.23 — Edif. pesos 2,550 (Venta forzosa) — E — Leopoldo Castillo — A — Sociedad Anónima «La Positiva».

Esperanza entre Ameghi y Lascano — Lote 21 — Manzana E — Mide 8,00 8,03 60.75 61,41 pesos 1,680 — E — doctor Luis A. Sauze — A — Gregorio García.

Ferrari Nº 352 al 54 — Mide 9.00 9.26 36,64 34.83 — Edif. pesos 16,000 — E — Ramón Heredia — A — Nicolás B. Arbuco.

Gaóna Nº 628-632 — Mide 10.39 8.55 48,41 43.00 — Edif. pesos 29,700 (Venta forzosa) — E — Rafael y Adolfo Dvoskin — A — Julio Prats.

Gurruchaga Nº 1629 — Mide 7.79 7.50 28,52 25.60 — Edif. pesos 9,250 — E — José Villaverde — A — Juan Foglia y Brissi.

Garro Nº 3192 — Mide 7.76 8,10 13.49 12,195 — Edif. pesos 7,500 — E — José Vaggi — A — Carlota Pérez de Ray.

— Lote 28 — Manzana 2 — Mide Gallardo entre Santo Tomé y Negoyá 372 metros 38 decímetros cuadrados — pesos 3.972 — E — «Compañía de Tierras del Oeste» — A — Josefa Joan.

Gallardo entre Santo Tomé y Negoyá — Lote 29 — Manzana 2 — Mide 372 metros 38 decímetros cuadrados — pesos 3.972 — E — «Compañía de Tierras del Oeste» — A — Teresa Joan.

Yatay Nº 343 — Mide 8.66 — 8,67 — 22,78 — 23,12 — Edif. — pesos 10.500 — E — Luis Grivó — A — Cayetano Bonfanti.

Juncal Nº 1700/2 — Mide 8,55 x 18,16 — 8,47 x 17,436 — Edif. — pesos 90.000 — E — Catalina Funes Lastra de Funes — A — Teólimo Otero Oliva.

Juramento Nº 3615 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 14,000 — E — Catalina Oliver de García — A — Eduardo J. Christian.

Méjico Nº 1274 — Mide 458 metros 89 decímetros cuadrados — Edif. pesos 46.500 — E — Guillermo Schaufele — A — Lorenzo Mira.

Mariano Acosta Nº 922 — Mide 8,66 — 9,67 — 25,98 — 21,65 — Edif. — pesos 1.850 — E — Anselmo Araolaza — A — Dolores Baygorria de Quiroga.

Merlo entre Avenida Circunvalación y General Paz — Lote 14 — Manzana 4 — Mide 8,66 — 8,66 — 31,50 — 31,56 — pesos 8.920 — Todo — Lote 15 — Manzana 4 — Mide 8,66 — 8,66 — 22,00 — 22,06 — E — Vicente Casullo — A — Vicente Minicone — Saladillo entre Merlo y Lobes — Lotes 30 y 31 — Manzana 12 — Mide 17,32 x 42,70 — General Paz entre Monte y Lobos — Lote 14 — Manzana 13 — Mide 8,66 — 6,00 — 15,33 — 17,86 — Saladillo entre Monte y Lobos — Lotes 17 al 21 — Manzana 13 — Mide 42,43 x 42,60.

Manuela Pedraza entre Donado y Helmberg — Lotes 5 y 6 — Fracción C — Mide 8,66 x 34,64 — Cada lote — pesos 10.240 — E — Salvador Santiago Lorenzo Debenedetti y Amoretti — A — Antonio Mazzula.

Peña Nº 2485 — Mide 8,66 x 30.31 — Edif. — pesos 140.000 — E — María Teresa Alonso — A — Federico Bract.

Provincias Unidas Nº 2775 — Mide 9 metros de frente al Sud Este, por 20 75 de fondo, con más un martillo a favor ubicado en el ángulo Nord Oeste de su fondo que mide 8,66 en el Sud Oeste, 10,35 en el Sud Este, 8,66 en el Nord Este y 7,20 en el Nord Oeste — Edif. — pesos 9.000 — E — Antonio Pasquero — A — Gastón Nordemann.

Pasaje entre Donizetti y Leopardi — Lote 8 — Manzana J — Mide 8.66 x 35,80 — Pasaje esquina Donizetti — Lote 9 — Manzana J — Mide 17,68 — 5,47 — 21,74 — 9.82 — (6 metros ochava) — Donizetti entre Zelada y Pasaje — Lote 10 — Manzana J — Mide 8,66 — 8,66 — 21,74 — 21,55 — Donizetti entre Zelada y Pasaje — Lote 11 — Manzana J — Mide 8,66 — 8,66 — 21,55 — 21,36 — Lote 12 — Manzana J — Mide 8,66 — 8,66 — 21,36 — 21,17 — Todo en pesos 2.857,12 — E — María Pozzo y Zunino — A — Miguel Julio Melognio.

Rocamora Nº 4336 — Mide 185 me-

tros 11 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 8.500 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Juan Manuel Mazarceros — A — José del Prado.

Republiquetas Nº 5246 — Mide 413 metros, 51 decímetros cuadrados, — Edif. — pesos 2.080 — (Terreno sin lo edificado) — E — Gaspar Rema y otros — A — Pedro y José Daquino.

Seguí Nº 2250 — Mide 8,65 x 34,40 — Edif. — pesos 6.000 — E — Pedro Cantale — A — Luis Garbarino

Santander Nº 646 — Mide 7,80 — 8.84 — 39,10 — 43,38 — Edif. — pesos 5.900 — E — Vicente Rega — A — Cónyuges, Francisco Saponaro y Micaela Griego.

Avenida Sáenz Nº 69 — Mide 9,66 — 10.12 — 24,25 — 23,34 — Edif. — pesos 11.250 — (Venta forzosa) — E — María Luisa Marzana de Várvara (Su sucesión) — A — Adolfina Baumeister de Kempter.

San Antonio Nos. 782 y 84 — Mide 10,392 x 48,496 — Edif. — pesos 15.000 — E — Elvira Ortíz de Rodríguez — A — Secundino Vidal.

San Salvador Nº 4754 — Mide 8,66 — 8,61 — 50,78 — 51,82 — Edif. pesos 21.000 — (Venta forzosa) — E — Tomás Masotta — A — María Luisa Petronila Ferrer de Vallejo.

Viel. Nos. 609 y 611 — Mide 8,66 — 8,69 — 27,33 — 25,58 — Edif. — pesos 17.500 — E — Damil Galzzerano — A — José Caramés.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «General Acha» — Manzana 108 — Solar C — Mide 1.250 metros cuadrados — pesos 3.000 — (Solar con lo edificado) — E — Juan Gualberto Gallego — A — Horacio A. Varoli.

Pueblo «General Acha» — Manzana 109 — Solar D — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 3.300 — (Solar con lo edificado) — E — Juan José Ponce — A — Luciano Funes.

Pueblo «Quemú-Quemú» — Solar 7 de la manzana 37 — Mide 25,00 x 60,00 — pesos 2.000 — (Solar con lo edificado) — E — Pablo Nagore — A — Marino Cecchini.

Río Negro

Sección III — Fracción D — Parte del lote 2 — H. 5.000 — pesos 60.000 — E — Sociedad «Fischer, Peters, Campano y Compañía» — A — Bartolomé Delucchi.

Colonia «Choele-Choel» — Lote agrícola 23 — H. 91 — A. 93 — C. 71 y 82 decímetros cuadrados — pesos 5.000 — E — Pedro Arballo — A — Elena Peña.

Transmisión por causa de muerte

Avellaneda Nº 2539 — Mide 8,66 x 50,28 — Edif. — pesos 23.000 — Suc. — Luis Astraldi — H — Rosa Pagani de Astraldi y otros — Sección II — Fracción b — Parte del lote 74 — H. 2.500 — pesos 20.000 — Venezuela Nº 3451 — Mide 8,65 x 43,30 — Edif. — pesos 13.000 — San Luis Nº 2684,90 — Mide 7.794 x 26,623 — 7,79 x 27,52 — Edif. — pesos 18.700 — Liniers Nº 489 — Mide 8,65 x 43,30 — Edif. — pesos 12.000 — Bogotá Nº 2454 60 — Mide 11,10 x 23,68 — Edif. — pesos 12.000 — Gurruchaga Nº 95 esquina Muñecas 785 800 — Mide 12,00 x 25,30 — Edif. pesos 9.000 — Bogotá Nº 2387 99 esquina Fray Cayetano — Mide 10,33 x 23,16 — Edif. — pesos 40.000 — Canalejas entre Bolivia y Condarco — Lote 36 — Manzana 11 — Mide 8,66 x 47,63 — pesos 900 — San Luis Nº 2700 esquina Pueyrredón — Mide 7.796 x 14,72 — Edif. — pesos 16.000 — Edif.

Arredondo Nº 3080 — Mide 15,58 — 16,00 — 33,30 — 37,96 — Edif. — pesos 3.000 — Suc. — Jesús San Miguel de Napal — H — Casimiro Napal y otros.

Resumen

Capital: por acto entre vivos, fincas 49, pesos 674.537 42 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 5, pesos 73.300,00 moneda nacional.

Total: fincas 54, pesos 747.837,42 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 11, pesos 166.900,00 moneda nacional.

Total general: fincas 6, pesos5 moneda nacional 914.737,42.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 18 de Junio de 1918.

Algarrobo Nº 135 — Mide 17,32 x 64,08 — Edif. — pesos 23.000 — E — Juan Natalio Paramidani y Biaunconi y otros — A — Juan Bettinelli.

Bárcena entre Juramento y Mendoza — Lotes 154 y 155 — Mide 9,50 x 39,40 cada uno — Altolaguirre entre Mendoza y Juramento — Lotes 167 y 168 — El lote 167 mide 9,52 — 9,52 x 40,64 — 40,63 — Lote 168 — Mide 9,52 — 9,52 x 40,60 — 40,63 — Todo en pesos 5.300 — E — Florindo Santángelo, — A — Antimo Guida.

Caballito Nº 675 — Mide 7,80 — 8,00 — 16,50 — 18,14 — Edif. — pesos 4.000 — E — José M. Apalategui — A — Adolfo Boguslavsky.

Carranza Nº 1934 — Mide 7.794 x 34,319 — Edif. — pesos 5.500 — E — Julián Alemán de Cañete — A — Salvador y Rafael Angel Iacono.

Bóveda en el Cementerio del Oeste — Edificado en los lotes 2 y 3 del Nº 8 m. a. — Sección 13 — 3a categoría — Mide 6 metros 25 decímetros cuadrados — pesos 3.880 — Edif. — E — Agustín Antonio Garibaldi — A — María Frauburger de Gogorza.

Cachimayo Nº 1463 — Mide 8,66 — 8,67 — 38,35 — 37,88 — Edif. — pesos 5.300 — E — Luis Zitarosa — A — Filomena Semería de Semería.

Boulevard Chiclana Nº 3833 — Mide 9,05 — 8,23 — 53,54 — 56,77 — Edif. — pesos 10.300 — E — José Camardella — A — Santiago Danesi.

Deseado entre Condarco y Terrada — Lote 36 — Manzana 52 — Mide 8,66 x 64,08 — pesos 1.500 — E — Luis Monteleruno — A — Nicolás Manuel Descalzi.

Darwin Nos. 962 66 — Mide 8,66 — 8,66 — 62,785 — 63,651 — Edif. pesos 19.820 — E — Domingo Lucchini — A — Antonio Banfi.

Avenida Directorio Nº 2323 — Mide 8.695 — 8,855 — 50,43 — 50,25 — Edif. — 5.500 — E — Catalina María Canessa y Bacigalupo de Nicoli — A — Ana María Baraglia.

Avenida del Campo Nº 1126 — Mide 8,66 — 8,66 — 36,54 — 35,68 — Edif. — pesos 6.000 — E — Juan Bautista del Giudice — A — Erimberto Romanelli.

Echeverría Nº 1580 — Mide 8,33 x 23,44 — Edif. — pesos 4.500 — E — Juan Ieanñotegui — A — Micaela Denis de Perona.

Gavilán Nº 884 — Mide 8.66 — 8,66 — 24,49 — 24,41 — Edif. — pesos 2.200 — E — Luis Avvico — A — Vicente Garassino.

Guandacol Nº 4257 — Mide 8,66 x 39,36 — Edif. — pesos 7.250 — E — Pascual Lopardo — A — Lorenzo Luis Martinetto.

Guanacache Nº 2210 — Mide 8,05 x 12,55 — Edif. — pesos 10.500 — E — Juan Comelli — A — Matilde Taillade de Biot Laborde.

Gorriti Nº 5434 — Mide 7,79 — 7,80 — 16,40 — 16,28 — Edif. — pesos 3.000 — E — Juan Donadini — A — Dionisio Antonini.

Independencia Nos. 1563 y 1667 — Mide 7,47 x 60,62 — Edif. — pesos 6.000 — (1/4 parte pro-indivisa) — E — Rosa Demarco de Gatto — A — Rosa Gianicola de Demarco.

Juramento sin número esquina Cuba — Mide 12,11 — 12,11 — 17,57 — 17,60 — Edif. — pesos 12.883,50 — (Terreno edificado) — E — Alberto M. González o Alberto Mariano González — A — Juan M. Passicot.

Leones Nº 1844 al llegar a la Avenida Guttemberg — Mide 7,80 — 8,21 — 26,26 — 23,69 — Edif. — pesos 5.9000 — (Venta forzosa) — E — José Schwarz — A — Pedro Cambi.

Moreno Nº 1124/1126 — Mide 10,25 10,35 33,925 33,925 — Edif. pesos 37.000 — E — María Eufemia Rosa Colman — A — José Angel Díaz.

Méjico Nº 2482, 2486 y 2490 — Mide 8,660 x 19,918 — Edif. pesos 13.500 — E — Ernesto Costa — A — María Anselmi de Rocca.

Orán Nº 657 — Mide 10,392 por 45,32 — Edif. pesos 10.000 — E — Tomás L. Page — A — Eloisa Reyes de Gómez del Junco.

Provincias Unidas Nº 3515 — Mide 8,66 8,66 28,23 29,18 — Edif. pesos 10,800 — E — Nicolás Rosas — A — Roberto Vignale.

Pasco Nº 460 — Mide 8,66 8,572 13,856 15,588 — Edif. pesos 33,500 — E — María Pucheu — A — Ada Canessa de Achával Lastra.

Santander entre Lautaro y Est. Bonorino — Lote 17 — Manzana B — Mide 8,66 x 51,96 pesos 960 — E — Santiago Ricchini — A — Francisco Antonio Chappe.

Tonelero Nº 6057 — Mide 8,65 11,54 35,50 29,75 — Edif. pesos 3.849.61 — E — Compañía «The Buenos Aires Wastern Railway Limited» — A — Andrés Burns.

Tronador Nº 2138 — Mide 8,66 por 34,64 — Edif. $ 4.000 — E — María L. Fogliani — A — Carlos M. Giannoni.

Vilela esquina Estomba — Fracción que forma parte de la manzana 116 designado como lote D — Mide 29,50 por 49,27 pesos 3.000 — E — Cristóbal Koscica — A — Salvador Carrano.

Zelada entre Donizetti y Homero — Lote 23 — Manzana F — Mide 8,66 8,72 56,65 55,57 — Lote 24 — Manzana F — Mide 8,66 8,65 55,57 55,40 — Todo en pesos 2,739,77 — E — María Pozzo y Zunino — A — Engelbert Reisch.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Granaderos» — Manzana 168 — Solar d — Mide 50 x 50 — Solar b y d — Manzana 277 — Mide 100 x 50 — Solar b — Manzana 341 — Mide 50 x 50 — Todo en pesos 320 — E — Emilio Fontela — A — Enrique Eduardo Montelatici.

Colonia «Ingeniero Luiggi» — Sección 1º — Fracción A — Parte del lote 21 — Chacra 14 — H. 332 — A. 46 pesos 40.832,10 — (Chacra con lo existente) — E — «Devoto y Compañía» Sociedad — A — Luis Gaggioli.

Colonia «La Alfalfa» Parte de la chacra 72 — H. 60 pesos 12.000 — E — Pedro Beccaría — A — David y Mauricio Bracco.

Colonia «Graneros» — Parte de la chacra 70 — H. 10 — Solares c y d — Manzana 230 — Mide 100 x 50 — Todo en pesos 960 — E — Emilio Fontela — A — Santiago Martinto.

Colonia «Graneros — Manzanas 107 y 117 — Mide 100-100 x 100-100 cada una pesos 640 — E — Emilio Fontela — A — Juan Etcharren.

Pueblo «Ingeniero Luiggi» Manzana 94 — Solar F — Mide 25 x 35 pesos 265 — E — Elma Pombo de Devoto — A — José Cetraro.

Pueblo «Santa Rosa de Toay» — Manzana 98 — Solar 9 — Mide 25 x 40 pesos 200 — E — Remigio Gil — A — José Roldán Navarro.

Río Negro

Pueblo «San Antonio Oeste» — Manzana 9 — Solar E — Mide 1.275 metros cuadrados pesos 7.000 — (Solar con lo edificado) — E — Juan Rodríguez — A — Lorenzo Luengo.

Pueblo «San Carlos de Bariloche» — Manzana 63 — Solares c y d — Mide 3.625 metros cuadrados pesos 2.000 — E — Federico Baratta — A — Genaro Hernández.

Transmisión por causa de muerte.

Bempland 2006 esquina Nicaragua 5711 — mide 9.48 x 17.02 — 9.50 x 17.02 — Edif. — pesos 20.000 — Sucesión Matilde Ricchetti de Ricchetti — H — Angela María Ricchetti y Ricchetti y otros.

Cayena entre Gaona y sin Nombre — lote 13 — manzana C — mide 8.65 x 20.32 — pesos 400 — Sucesión Julia Niéz de Casella — H — Nicolás Francisco Casella.

Lote 14 — manzana C — mide 8.65 x 28.93 — pesos 500.

Belgrano Nº 1477 y 79 — mide 7.75 x 44.35 — Edif. — pesos 17.000.

Sáenz Peña Nº 2057 al 2065 — mide 10.39 x 15.58 — Edif. — pesos 27.000 — Sucesión Julia Niéz de Casella — H — Julia Casella y Niéz y otros.

Chile Nº 755 — mide 7.07 x 65.64 — Edif. — pesos 25.000.

Alberti Nº 361 — mide 8.65 x 10.62 — Edif. — pesos 10.000.

San Juan Nº 3029 — mide 8.81 — 8.81 — 50.99 — 52.79 — Edif. — pesos 25.000.

Mármol Nº 679 y 81 — mide 10.00 x 27.115 — Edif. — pesos 7.000 — Sucesión Isabel Garay de Montero — H — María Elena Marcelina Montero.

Patricios Nº 581/85 — mide 8.60 x 28.57 — Edif. — pesos 19.500 — Sucesión Rafaela Flesca de Orlando — H — Domingo Orlando.

Chile Nº 344 — mide 6.928 x 16.21 — Edif. — pesos 12.000 — Sucesión Rafaela Flesca de Orlando — H — Justina Orlando de De Crescenzo.

San Juan Nº 1685/87 — mide 8.66 x 16.324 — Edif. — pesos 30.071.29.

Mozart Nº 441 — mide 8.00 x 61.11 — Edif. — pesos 4.795.52 — Sucesión Ernesto Boatti — H — Ernesto Boatti y Zampini y otros.

Resumen:

Capital por acto entre vivos fincas, 31, pesos moneda nacional 261.683.08.

Territorios por acto entre vivos fincas 12, pesos moneda nacional 64.217,10.

Total por acto entre fincas 43, pesos moneda nacional 325.900.18.

Capital por causa de muerte fincas 13, pesos moneda nacional 198.266.81.

Total general fincas 56, pesos moneda nacional 524.166.99.

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 19 de Junio de 1918.

Achával entre Provincias Unidas y Río Cuarto — Lote 5 — Manzana letra A — Mide 8.66 8.66 40.20 39.98 pesos 4.149 — E — Jacinto Perfetto — A — Emiliano Ireneo Franco.

Amenábar Nº 3251 — Mide 8.66 x 34.90 — Edif. pesos 8.900 (Venta forzosa) — E — Ana Labró — A — Manuel Luis Cid de la Paz.

Arribeño Nº 2329 — Mide 8.66 x 28.67 — Edif. pesos 12.000 — E — Ambrosio Velazco — A — Víctor Lorda.

Brandzen Nº 2020 — Mide 10.00 10.60 20,32 19.95 — Edif. pesos 11,900 — E — Mateo Apreda — A — Víctor Torres.

Baigorria esquina Irigoyen — Lotes 1, 2 y 40 — Manzana C — Mide 20.54 19,92 33.34 32.94 — Todo en pesos 2.500 — E — Alejandro Dumbar Mitchell — A — Horacio F. Guerrico.

Irigoyen entre Nogoyá y Baigorria — Lote 39 — Manzana C — Mide 8.66 8,66 28.42 28.58 — Lotes 37 y 38 — Manzana C — Mide 17.32 17.32 45,42 37.08

Contiguo al anterior — Lote 36 — Manzana C — Mide 8.66 8,95 55.37 54.08

Lote 35 — Manzana C — Mide 8.66 8,96 47.42 49.71 — Lote 34 — Manzana C — Mide 8.66 8,95 43.06 40.76 — Lote 33 — Manzana C — Mide 8.66 8,95 36.40 34.11 — Lote 32 — Mide 8.66 8,95 29.74 27.45.

Irigoyen esquina Nogoyá — Lote 29, 30 y 31 — Mide 25.98 25,98 20.79 20,79.

Convención Nº 433 — Mide 8.64 8.66 37,50 36.98 — Edif. pesos 11,000 — E — Victorio Miari — A — Elisabetta Borrescio de Barasso.

Cosquín entre Chascomús y Cárdenas — Lote 24 — Manzana B — Mide 8.66 x 25,98 — Edif. pesos 800 — E — Gerónimo Freire — A — Marcos Rosenfeldt.

Cabezón Nº 3331 — Mide 8.65 x 41.93 — Edif. pesos 4.050 (Venta forzosa) — E — Geremino Marrano y Carlos Belpusi — A — Sociedad Anónima «La Positiva» Compañía Argentina de Seguros.

Cucha-Cucha Nº 463 — Mide 8.82 x 34.14 — Edif. pesos 11.500 — E — José Scapullo — A — Jorgé N. González.

Gorriti Nº 5651 — Mide 7.38 7,65 29.59 29,03 — Edif. pesos 10.400 — E — Juan Ligdori — A — Victoria Benedicta Cafferata de Pezzoli.

Habana entre Concordia y Orán — Lote 18 — Manzana 198 — Mide 8.66 x 22.68 pesos 3,142.58 — E — Juan Valente — A — Rutilio Meucci.

Liniers Nº 1759 — Mide 8.23 8,00 28.22 26,50 — Edif. pesos 10.100 — E — Juan Bautista Sabio — A — Leonardo Bonavoglia.

Lezica Nº 4184 al 86 — Mide 9.50 8.66 24,751 23.93 — Edif. pesos 19,500 (Venta forzosa) — E — Juan José Di Bacco — A — Sociedad Anónima «La Positiva».

Martínez Rosas Nº 1031 — Mide 8,66 8.67 29,10 28.80 — Edif. pesos 5.700 (Venta forzosa) — E — Domingo Scottini y Catalina Bizzo de Scottini — A — José Pío Vergara.

Miñones Nº 2385 — Mide 7.79 x 17.49 — Edif. pesos 1.700 (Venta forzosa) — E — Sucesión «Andrés Gurmendi» — A — Angel Volpatti.

Monte Dinero entre Trelles y Donato Alvarez — Lote 23 A — Manzana 14 — Mide 10.03 10,15 40.52 42.15

pesos 1.986,22 (Venta forzosa) — E — Angel E. Zuretti — A — Salvador Aloto.

Pichincha Nº 1373 — Mide 10.345 x 47.95 — Edif. pesos 36.000 — E — Manuel Wenceslao Bello — A — Honorio Brea.

Pedro Lozano Nº 3141 — Mide 8,66 por 31,42 — Edif — $ 7.750 — Todo — (Finca edificada en dos lotes).

Pedro Lozano Nº 3144 — Mide 8,66 43,10 — Edif — E. — Francisco Caparro de Mossa — A. — Juan Bottazzini.

Flores Nº 164 — Mide 346 metros 83 decímetros cuadrados — Edif — pesos 4.328,30 — E. — «The Buenos Aires Western Railway Limited» — A. — Nicolás Scannapieco.

Provincias Unidas Nº 2821 — Mide 8,60 x 23,41 — Edif — $ 9.500 — E. — Federico A. Mariani y Avelino Casazza — A. — Jacinta Plaza de Rico.

Rivera Indarte Nº 1349 — Mide 8,66 por 8,66 y 42,60 x 41.83 — Edif — pesos 3.600 — E. — Domingo F. Bassi — A. — César Renaud.

Rincón Nº 1350 al 58 — Mide 16,98 por 17,35 y 42,63 x 42,95 — Edif — pesos 33.000 — E. — Juan Pedro Serres — A. — Ramón Ofano.

Rodríguez Peña Nº 1616 — Mide 10,39 x 17,32 — Edif — $ 13.800 — (1/2 pro-ind.) — E. — María Clotilde Rocca de Silvestri — A. — María Ana Isabel Rocca de Bacciarini.

Santa Catalina entre Erézcano y Crespo — Lote 17 — Manzana N. — Mide 10,392 x 31,176 — $ 600 — E. — Leopoldo Silvano — A. — Silvio Tatti.

Tandil Nº 3878 — Mide 8,66 por 8,66 y 28,65 x 29,51 — Edif — pesos 7.500 — (Venta forzosa) — E. — Enrique Pelejero — A. — Casimiro Gómez.

Tequendama entre Concordia y Llavallol — Lote 19 — Manzana 203 — Mide 8,66 x 35,19 — $ 155 — (Venta forzosa) — E. — Concurso de Federico Mazza. — A. — Manuel Melitón Ponce de León.

Trelles Nº 2018 — Mide 16,00 por 38,50 — Edif — $ 4.000 — (Venta forzosa) — E. — Juan Argento — A. — Cipriano Quintanilla.

Ugarteche Nº 2846 — Mide 8,92 por 8,92 y 29,00 x 32,25 — Edif — pesos 75.000 — E. — Cora Margarita Gibson de García Uriburu — A. — Francisco Wullich.

Venezuela Nº 2478/30 — Mide 8,66 por 8,66 y 22,10 x 22.05 — Edif — pesos 25.250 — E. — Catalina Westermayer de Willers — A. — Luis Audubert.

Viamonte Nº 2768 y 72 — Mide 8,66 x 8,55 y 33,34 x 34,72 — Edif — pesos 65.000 — E. — Natan Kopsel — A. — Ricardo Zapater y Bondia.

Veinticuatro de Noviembre Nº 631/37 — Mide 6,928 x 34,640 — Edif — pesos 19.890 — E. — Pastor Jordán — A. — Andrés Garibaldi.

Yerbal Nº 1102 esquina Espuiroa 56 60 — Mide 31,40 x 64,40 — $ 45.000 — Edif — E. — Emilia Blanco de Mozzino — A. — Agustín y Francisco Canepa.

Territorios Nacionales — (Pampa)

Colonia «Castex» — Seccion 2ª — Fracción A. — Parte del lote 3 — Chacras 7 y 8 — H. 332 — A. 99 — pesos 26.639,20 —. E. — Alberto Eduardo Castex — A. — Mateo Vernetti

Colonia «Alta Italia» — Manzana 35. — Solar D. — Mide 30 x 35 (— pesos 500 — E. — Ursula Morello de Reggioso — A. — María Costantino de Avalle.

Chaco

Pueblo «Resistencia» — Parte de la quinta 125 — Mide 50 x 50 — pesos 6.400 — (Solar de quinta con lo edificado) — E. — Armand Got — A. — Arturo Sampayo.

Transmisión por causa de muerte

Bogotá Nº 4382 — Mide 8,74 x 26,85 y 7,90 x 22,02 — Edif — pesos 5.000 — Suc. — Pedro Grau — H. — Vicenta Pibernat de Grau y otros.

Matheu Nº 1282 — Mide 8,66 por 20,973. — pesos 12.600.

Pruden Nº 1365 — Mide 7,79 por 14,72 — Edif — $ 5.000.

Gaona y Virgilio. — Lote 16 — Manzana 3 — Mide 8,55 x 47,41 y 9,12 x 44,59 — $ 400.

Convención Nº 63 — Mide 7,50 x 20,00 — Edif. — pesos 4.500 — Suc. — Germana Fermina Descamps de García — H — Adela García y Descamps.

Craig Nº 721. — Mide 8,66 x 25,98. — Edif. — pesos 4.000 — Suc. — Francisco González Alvarez — H — Aquilino González y Barros y otros.

Fitz Roy Nº 1536 — Mide 8,66 — 30,20 — 30,21 — Edif. — pesos 2.500 — Suc. — Alejandro D'Onofrío — H — Palmira Pellone de D'Onofrío.

Fraga Nº 167 — Mide 18,432 x 47,09. — Edif. pesos 3.500. — Sucesión Juan Fiori y Carlota Grosso de Fiori. — H. — Atilio Domingo Fiori y Grosso y otros.

Irala números 54 al 66. — Mide 8,66 x 18,30 — 8,66 x 18,25. — Edif. — Todo en pesos 20.000. — Finca edificada en dos lotes.

Irala números 54 al 66. — Mide 8,66 x 18,25. — Edif. — A. — Juan Lódola. — E: — Eugenia Cevasco de Lódola.

Lima números 1281 al 90. — Mide 9,93 x 34,64. — Edif. pesos 66.000. — Sucesión Micaela Ezcurra de Galarregui. — (Sucesión) — H. — Cataalina Galarregui.

Muñiz Nº 1145. — Mide 8,66 x 51,371 — 8,66 x 51,441. — pesos 4.500. — Edif. — Sucesión María Manfredi y Navazio. — H. — Angel Francisco Manfredi y Navazio y otros.

Tres Cruces Nº 3565 — Mide 25,98 — 25,98 — 116,22 — 115,53. — Edif. pesos 16.031,29.

Arenales números 1309 al 11. — Mide 8,60 x 16,30. — Edif. pesos 90.000,

Bulnes Nº 992 — Mide 8,66 x 27,99. — Edif. pesos 18.052. — Sucesión Tomás José Izurza. — H. — María Carlota y Margarita Gabriela Izurza y Muñoz.

Pampa.

Colonia Atrencó. — Sección 3ª — Fracción B., — Parte del lote 23 — Chacras 30, 31, 32, 35 y 36. — H. 497 — pesos 8.946. — Sucesión Tomás Kennedy — H. — Ana Kennedy y otros.

Colonia Atrencó — Sección 3ª. — Fracción B. — Parte del lote 23. — Chacras 20, 21, 22, 26 y 27. — H. 500. — pesos 9.300.

Colonia Atrencó — Sección 3ª. — Fracción B. — Parte del lote 23. — Chacras 4 y 7 — H. 400. — pesos 7.800.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincais 41, pesos 464.702,10 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 3, pesos 33.539,20 moneda nacional.

Total por acto entre vivos: fincas 44; pesos 498.241,30 moneda nacional.

Capital por causa de muerte; fincas 15; pesos 251.483,29 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte, fincas 3, pesos 26.046,00 moneda nacional.

Total por causa de muerte, fincas 18, pesos 277.529,29 m/nal.

Total General: — Fincas 62, pesos 475.770,59 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Asociación «Orfelinato Masónico»

Asamblea Anual Ordinaria

Se cita a los Señores Delegados a la Asamblea que tendrá lugar el Martes 25 del corriente mes a las nueve p/m. en el local de la calle Cangallo 1242, para tratar de acuerdo con lo que establecen los artículos 2 (inciso D), 5, 6 y 7 de los Estatutos Civiles, la siguiente:

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Integración de la Comisión Directiva con dos vocales por tres años, en reemplazo de los Señores Antonio Ponzio y Tomás Cufillo que terminaron su período. Elección de un suplente por igual tiempo en lugar del Señor José Tomino.

4º Lectura y aprobación del presupuesto de gastos para el año 1918-1919.

5º Discución y aprobación de asuntos varios, concernientes al «Orfelinato Masónico».

6º Nombramiento de dos delegados entre los presentes para que redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1918. — Rodolfo P. Roballos, Vicepresidente en ejercicio. — Luis Barrenechea, secretario.

E 17 Junio Nº 255-v-25 junio.

Nuevas Convocatorias

Empresa Constructora «Alberto Prutieres y Cía.»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea extraordinaria convocada para el día 21 de Junio, por falta de quórum, el Directorio y Sindicatura convocan a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en su local social, calle Australia 955, para el día 10 de Julio próximo a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Dia:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los señores Accionistas, firmen y aprueben el Acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Presidente.

E. 24 junio Nº 464-v-10 julio.

Convocatorias Anteriores

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que desde el 1º de julio entrante, se abonará en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires y de Londres y Río de la Plata, el dividendo correspondiente al noveno ejercicio 1917-1918, de pesos oro sellado 12 por acción. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Gerente.

E 22 junio Nº 452 v-24 junio

Banco Comercial de la América del Sud

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la asamblea señalada para el día 28 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraórdinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1918, a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543 (piso 1º) para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.

2º Elección de siete directores, de síndico y de síndico suplente.

3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en éste último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en las cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de cuotas correspondientes a un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Director.

E. 21 Junio — Nº 398. v-10 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anonima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo 315, 2º piso escritorio 45, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares; de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente, del Banco hasta tres días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Directorio.

E. 20 junio Nº 361-v-8 julio

Club del Progreso

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el jueves 27 del corriente a las 5,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al año Administrativo 1917-1918,

2º Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos: Vice Presidente 1º doctor Julio A. Peña; Vice Presidente 2º, doctor Angel Garay; Vocales: señores Pedro Nazar Anchorena, Francisco Ojam, Mariano Unzué y doctor J. Alfredo Colmo; Suplentes: doctores Santiago Torres Blanco y Dámaso Salvatierra; y dos suplencias vacantes en reemplazo de los señores, doctor J. Alfredo Colmo y doctor Juan M. Garro, éste por un año, que pasaron a ocupar las vocalías del señor Antonio S. Crouzel y señor Juan M. Oyuela que renunciaron. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — E. S. Zeballos, Presidente: — P. Nazar Anchorena, Secretario.

E. 20 junio Nº 370-v-28 junio

«Cóndor Cliff»
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio del presente año a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria. Balance General.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 23 de 1918. — El Presidente.

E. 20 junio Nº 373-v-4 julio

Club Náutico Belgrano
Estimado Consocio:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias siguientes, tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 26 del corriente, a las 9 p. m., en el local de la Asociación Española, calle General Paz 1770 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de Presidente, Capitán, Síndico y dos miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Pedro de la Torre, Manuel Gómez, G. W. Gowland, Antonio Raffo y César Piaggi, que terminan su mandato.

3º Asuntos varios de interés para el Club.

Al mismo tiempo le invito también a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá efecto una vez terminada la anterior ordinaria, en el mismo lugar y fecha para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de Tesorero en reemplazo del señor Juan Conti, que renunció.

2º Levantamiento de la cuota de ingreso por una sóla vez y por el plazo que la Asamblea fijare.

Saludo A Vd., atentamente. — Pedro de la Torre, Presidente. — Rafael Meoli, Secretario.

E. 20 Junio — Nº 379. v-25 junio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas de ella a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Julio de 1918, a las 2 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.

E 20 junio Nº355 v-8 julio

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y por resolución de la C. D. tendrá lugar en el local Social, el Sábado 29 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al año fenecido.

2º Modificación del Art. 2º inciso 2, Art. 3º Art. 28, incisos 3, 6, 13, 14 y Art. 31 del Reglamento.

3º Elección del Presidente, Vice 1º Vice 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 10 Vocales titulares, 8 Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de 2 socios para que aprueben y subscriban el Acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente, — Manuel Alonso, secretario. — Buenos Aires Junio de 1918.

E 20 junio Nº 356 v-28 junio

Rowing Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1918 a las 8 y 30 p. m., en el Salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de Presidente, Capitán, Tesorero, dos vocales y cinco suplentes.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

4º Nombrar dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1918. — El Secretario honorario.

E. 19 Junio — Nº 317. v-28 junio.

Sociedad Anónima Escuelas Internacionales de la América del Sud.
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1918, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Directorio.

E. 19 Junio — Nº 339. v-8 Julio:

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
3ª Convocatoria

No habiendo concurrido accionistas bastantes que depositen sus acciones para la Asamblea general extraordinaria convocada para el día 17 del corriente mes de Junio, se llama nuevamente con arreglo al artículo 47 de nuestros estatutos, en 3ª convocatoria, para la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Julio de 1918, a las tres de la tarde, en su domicilio Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar el informe del Directorio sobre el estado de la sociedad y resolver sobre la convocatoria de acreedores solicitada por el Directorio.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asambleá, los señores accionistas deberan depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de nuestros estatutos. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1918. — El Gerente.

E. 19 Junio — Nº 341. v-28 junio.

Colegio de Abogados de Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio, a las 5 pasado meridiano, en su local del Palacio de Justicia, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos, a los efectos de poderse designar socios correspondientes y honorarios, y aclaración del artículo 10.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 18 Junio — Nº 297. v-28 junio.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 31 de Julio del corriente año, a las diez a. m., en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º Abril de 1917, al 31 Marzo de 1918.

2º Elección de tres (3) Directores titulares.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 20 de los Estatutos). Tres (3) días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente, los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neulize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosby Square, Londres, E. C. — El Directorio.

E. 18 junio Nº 312-v-5 julio.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson, Gordoniz y Cía. Lda.
Convocatoria.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio próximo a las 3 p/m., en su local calle Cangallo 328, 3er. piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Repartición de Utilidades.

3º Elección de un Director para reemplazar al saliente señor Hamiltón Coffey el que es reelegible.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asambleá. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Presidente.

E 18 junio Nº 287 v-5 julio

Compañía Comercial de Automóviles
Córdoba 3266

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Córdoba 3266, el día 11 de Julio próximo a las cinco p. m con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores por el término de dos años, dos en reemplazo de los señores M. Lafarga y R. Monner Sans, que terminaron su mandato y uno por igual período de tiempo para cubrir la vacante del señor J. A. Tenorio, dos Directores suplentes y un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1918. J. R. Gómez, gerente.

E. 18 junio Nº 311-v-5 julio.

La Casa Popular Propia
Sociedad Mutua Cooperativa de Obreros

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 16 de Junio, por falta de número legal, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, para el día 28 del corriente a las 2 p. m. en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1917.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para entregar en pago a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones recibidas en pago, con sus dividendos acumulados.

4º Nombramiento de sus Directores en reemplazo de los señores siguientes; Martín E. Quadri, Eugenio Fognini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Ceñal y César Spotrilli por haber terminado su mandato.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — Por La Casa Popular Propia, José Garrote, contador.

E. 18 junio Nº 308-v-27 junio.

Sociedad Civil «Filantropía Argentina»

Se invita a los Señores accionistas á la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 del corriente a las 10 a/m. en el local social para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual Balance y Cuentas del ejercicio 1917.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores Grapiolo, Jorge, Fernández, Zenner, Danrat y Kaelín, por dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expiden de 9 a 10 p/m. — F. Kaelín, secretario.

E 17 Junio Nº 261-v-28 junio.

Compañía Americana de Luz y Tracción

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 34 de los Estatutos y por resolución del Directorio de la Compañía se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio p. v., en el domicilio de la Sociedad calle Canning Nº 3709, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos.

2º Convenio para la supresión del artículo 39 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para asistir todo accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.

E 15 junio Nº 251 v-6 julio

Club Mar del Plata
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y nueve de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, siete Directores Titulares, seis Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — César González Segura, Presidente. — R. Ydoyaga Molina, secretario.

Nota: Los señores accionistas que hayan firmado poder para la elección y no tengan la firma registrada en la secretaría del Club, deberán hacerlo hasta tres días, antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la calle Lavalle Nº 754, de 3 a 7 p. m. — El Gerente.

E. 14 Junio Nº 232-v-28 junio.

Banco Económico Argentino
Segunda Convocatoria

Señor accionista:

La Octava Asamblea General Ordinaria, verificaráse conforme al artículo 351 del Código de Comercio, el 26 del corriente a las 8 pasado meridiano, en la calle Esmeralda 690 con la siguiente:

Orden del día:

Discutir, aprobar o modificar: el inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un director titular, dos suplentes, un síndico titular y suplente Destino de utilidades.

Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdanse los artículos 37 y 38 estatutarios. — Manuel Pugno presidente. — Modesto De Maio, secretario.

E 14 Junio Nº 216 v-25 junio

La Hidro-Eléctrica del Sud
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 320 inciso 5º del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la primer asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Julio de 1918 a las 3 de la tarde en el local social Avenida de Mayo Nº 840, escritorio Nº 2, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance de Saldos e informe del señor Síndico correspondiente desde la fundación hasta el 8 de Mayo ppdo.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que juntamente con los Señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus certificados de acciones o sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

E 14 junio Nº 217 v-2 julio

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de Bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1918, a las dos pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 722, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad por treinta años a contar desde el 16 de Agosto de 1919.

2º Reforma de los Estatutos, en los artículos 3, 9, 13, 17, 18, 19 y 20 y supresión del artículo 11.

3º Autorización al Presidente para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos y para aceptar cualquier modificación que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Directorio.

5º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — C. Lockwood, secretario.

E 12 junio Nº 128 v-3 julio

Sociedad Anónima Cremerías «La Pampa»
Primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1918, en el local social, Sarmiento 327, a las 2 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del informe del Síndico.

2º Aprobar u observar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Elección de un Síndico Titular y un suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Designar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, y si desean concurrir a la Asamblea con voz y voto, deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, las acciones que posean o el certificado de depósito en algún Banco, recibiendo en cambio un boleto con el número de votos a que tiene derecho. — El Secretario.

E-12 junio Nº 129-v-28 junio

The American Quebracho Cº
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, piso 3º, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 12º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de cinco Directores Titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería G. Güemes escritorio 316, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 11 junio Nº 101-v-26 junio

«Euskal-Echea»
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca por segunda citación a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano en los salones del «Centro Basko Francés» calle Moreno 1370 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del norte del Pirineo y tres del sur, natural o descendientes en reemplazo de los salientes Srs. Pedro Gorritepe, Alfredo Emparan, Guillermo Guiroy, doctor Jorge A. Echayde, Antonio Larumbe y Pedro Tarianco, uno más del norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor Juan Chapar, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros de la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que tienen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — Jorge A. Echayde. — T. Bustinza.

E. 11 junio Nº 104-v-27 junio

«Estancia y Colonias Curamalán»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y su suplente.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 20 del corriente mes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Directorio.

E. 11 junio Nº 113-v-2 julio

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Julio próximo a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

I Liquidación de la Sociedad.

II Elección de Síndico titular y suplente a los efectos de la liquidación.

III Designar dos accionistas de los presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que, como lo prescribe el artículo 16 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad o treinta días antes en las casas Europeas o sus sucursales en el exterior designadas por el directorio. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — J. Tarán, secretario.

E-11 junio Nº 116-v-27 junio

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1918, a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio 644, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1918.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E-11 junio Nº 117-v-28 junio

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos el Directorio convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 466 el día 27 de Junio del corriente año a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Elección de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta que de ella se labre.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 junio Nº 68-v-26 junio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Secretario.

E. 10 junio Nº 66-v-26 junio.

Corporación de Fomento Sudamericano
Reconquista 46. — U. T. 5988, Avda.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el día 28 de Junio, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Corporación, Reconquista 46, para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del balance y memoria.

2. Elección de 4 directores titulares, 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

3. Resolver sobre la continuación o disolución de la Corporación. — El Secretario.

E. 10 junio Nº 67-v-26 junio.

S. A. Compañía Argentina de lámparas eléctricas Z. — En liquidación.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 27 del corriente a las 9 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 1312, departamento A. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora.

2º Fijación de los honorarios de los señores liquidadores. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E. 10 junio Nº 69-v-26 junio.

«Galicia y Río de la Plata»
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 del Estatuto se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete del corriente a las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú Nº 275, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 16 del Estatuto los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas de la Compañía tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Gerente.

E 8 junio Nº 58-v-25 junio

«Astra»
Compañía Argentina de Petróleo

El Directorio de esta Compañía en su reunión de fecha 5 de Junio del actual, y de acuerdo con sus facultades ha resuelto emitir las 6840 acciones de valor nominal de $ 50 m/n., cada una, que integran el capital autorizado de $ 3.000.000, en las condiciones siguientes:

Los señores accionistas tendrán la preferencia en la proporción de una acción de ésta nueva emisión por cada ocho acciones de las que poseyeran. El valor de las acciones para esta emisión será el de $ 80 m/n., por cada acción de valor nominal $ 50 m/n., y el pago se efectuará como sigue:

10 por ciento al suscribirse y lo que deberá hacerse antes del 25 de Junio, que rige.

40 por ciento antes del 30 de Junio, y el 50 por ciento restante antes del 25 de Julio próximo.

Se puede suscribir para el prorrateo que tendrá lugar en el caso que hubiese accionistas que no hicieran uso de su derecho de preferencia.

Las subscripciones se atienden en las oficinas de esta Compañía, calle 25 de Mayo Nº 182, todos los días hábiles, de 2 a 3 p. m., y los Sábados de 10 a 12 a. m. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Presidente.

E. 8 Junio — Nº 60. v-25 junio.

(Sociedad Anónima)
Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada
(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 27 de Junio de 1918 a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 555, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de seis Directores titulares y de cuatro suplentes en reemplazo del antiguo Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555, altos, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 7 junio Nº 34-v-27 junio.

Banco Policial Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas para la noche del 26 de Junio de 1918, a las 9 en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1ª Acta de la Asamblea anterior.

2ª Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del sexto año.

3ª Distribución de utilidades.

4ª Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Figuera, Julio T. Almanza, Nicolás A. Calvo y Francisco Nocito; de dos suplentes por el mismo período en reemplazo de los señores doctor José Ravassio y José Maldonado, que terminan su mandato. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 40). — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.

E. 7 junio Nº 27-v-24 junio.

Compañía Swift de La Plata. Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, 25 de Mayo 195, el día Lúnes 24 de Junio a las tres y treinta pasado meridiano.

Objeto de la convocatoria: Aumento de capital a veinte millones de pesos oro, propuesto por el Directrió.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Junio 4 de 1918: El Secretario.

E 6 junio Nº 984 v-24 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de cincuenta mil libretas de ahorro postal.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Callao esquina Bartolomé Mitre, todos los días hábiles de 10 a/m., a 4 p/m., y sábados de 9 a/m., a 12 m.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios oficiales que se entregará a cada uno de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Julio próximo a las once y media de la mañana, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Intendencia Municipal

Bases y condiciones para la concesión del teatro Colón

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires concede el uso del teatro Colón, por un período de cuatro años, contados desde el 1º de Enero de 1919, estableciendo al efecto, las siguientes bases y condiciones:

1º Constituyen los elementos de la concesión: el teatro, con las localidades determinadas en el plano respectivo, las dependencias del mismo, las instalaciones de servicios y los muebles, útiles y enseres de propiedad municipal; cuyo inventario queda a disposición de los interesados. El Intendente Municipal retendrá la posesión del edificio y de todo lo que forma su dotación, poniendo, de ello, a disposición del concesionario, lo que éste solicite para las operaciones administrativas y de dirección, y los ensayos y representaciones mientras dure la necesidad de su inmediato empleo.

2º Se excluye de la concesión: las localidades de usufructo legal y las reservadas para las autoridades, los salones destinados al público y los locales necesarios para la Administración General Municipal y los diversos servicios a cargo de la misma, incluyendo en éstos los guardarropas.

3º La concesión significa el encargo de realizar funciones de ópera, conciertos, bailes y otros espectáculos de arte, cuyo mérito corresponda a la importancia del teatro, a juicio de la Comisión Administradora, creada por Ordenanza de fecha 4 de Noviembre de 1911. No se permitirán bailes públicos ni reuniones de carácter político o sectario.

4º La concesión del teatro importa un cargo inherente a la persona a quien se le acuerde, no pudiendo ella transferirse, delegarse o compartirse, sin anuencia, previamente obtenida, del Intendente Municipal. La transgresión a esta cláusula dará facultad privativa al Intendente, para rescindir el contrato con pérdida del depósito, en dinero o en títulos, que le sirva de garantía.

5º La concesión del teatro se ejercerá en la forma que corresponda a los propósitos de alta cultura artística que son el fundamento y única razón de ser de este coliseo, debiendo el concesionario atender todas las observaciones que al respecto le haga la Comisión Administradora. Al principio de cada año presentará la lista de las obras que se proponga hacer representar en la temporada lírica inmediata, la cual, respecto a la del abono principal, se compondrá de no menos de quince óperas del repertorio general, dos de maestros argentinos, y una, o más, de las últimas novedades melodramáticas aparecidas. La Comisión Administradora designará las obras argentinas y las novedades que deban ponerse en escena, quedando, la elección de las demás, librada al criterio profesional del concesionario, pero sujeta a la aprobación de la Comisión. Ninguna alteración será permitida sin causa fundada, a juicio de la expresada Comisión Administradora.

6º El elenco de los artistas, comprendidos los directores de la orquesta, será formado anualmente por el concesionario según su criterio profesional, sometiéndolo para su aprobación, antes del 1º de Marzo, a la Comisión Administradora, la que se reserva el derecho, no obstante su decisión anterior al respecto, de protestar en el curso de la temporada aquellos artistas que, por deficiencias notorias, no correspondan a la categoría del teatro. Dicha protesta obligará a la eliminación del artista, y en tal caso, si no fuere reemplazado, sus emolumentos, desde la rescisión del contrato hasta la conclusión asignada al mismo, — o la diferencia en menos, si la hubiere, siendo substituído, — serán entregados en la Administración General del teatro con destino al fondo de los hospitales municipales de la comuna. No se permitirá la presentación en las funciones del abono principal, de ningún artista de cartel cuyo mérito carezca de la sanción de los teatros magistrales de Europa o América.

7º El concesionario entregará en la Administración General del teatro, al someter el elenco a la aprobación de la Comisión, una copia de los contratos celebrados con los artistas, debiendo, dichos contratos, consignar la declaración de que sus firmantes conocen el contrato de concesión del teatro.

8º La temporada de abono, de invierno, será de ópera lírica, en italiano, y constará de cincuenta a sesenta funciones, divididas en la forma que se convenga con la Dirección Administradora; debiendo dar principio después del 15 y antes del 25 de Mayo. Podrán cantarse óperas en otros idiomas, pero no se alterará en este punto, bajo pretesto alguno, la unidad de la representación. El número de las funciones de abono queda fijado en cuatro por semana, designándose al efecto, los días martes, jueves, sábados y domingos, con rotación en ellos de los turnos en que se fraccione el abono. La Comisión Administradora podrá resolver el cambio de dichos días, excepcionalmente, por razón de festividades u otras circunstancias.

9º La orquesta se compondrá, como mínimum, de 90 ejecutantes; el coro de 100 voces, el cuerpo de baile de 32 miembros, más dos «primeras», y la banda del escenario, de 20.

10. En la composición de la orquesta, coro y cuerpo de baile, se dará preferencia, en igualdad de condiciones, a los artistas argentinos o radicados en el país. El personal de la banda, comprendido su director, será elegido de entre el que forma el cuerpo municipal del ramo.

11. El concesionario se obliga a formar en el país, inmediatamente de firmarse el contrato, y mantener su composición en todo el tiempo que éste dure, de modo que puedan ser utilizados desde la primer temporada que realice hasta la última, las masas orquestales, corales y de baile.

12. Durante la temporada del abono principal se darán representaciones extraordinarias a precios reducidos, nocturnas y diurnas, y otras, populares, de las mismas obras y con los mismos artistas que en aquél. El número de las primeras se determinará de acuerdo con la Comisión Administradora, a fin de que no se resienta el éxito de las representaciones por falta de ensayos, ni por fatiga de los artistas a causa de exceso de trabajo. El de las populares no podrá ser menor de cinco.

13. Concluída la temporada de abono se darán representaciones de ópera lírica o cómica, en cualquier idioma; conciertos, bailes, pantomimas u otro espectáculo cuyo género y mérito corresponda a la importancia del teatro, a juicio de la Comisión Administradora.

14. Los precios de las localidades, por la temporada o parcialmente, y los de las entradas sueltas, tanto en lo relativo al abono principal como a las funciones extraordinarias, nocturnas y diurnas, y a las populares, serán fijados anualmente por la empresa de acuerdo con la Comisión Administradora, teniendo en cuenta para ello los antecedentes del mismo teatro, la importancia del repertorio y de la compañía, los emolumentos que se paguen a los artistas y demás personal de escena, así como los gastos generales que el ejercicio del contrato origine al concesionario; pero dichos precios no excederán, en ningún caso, a los que actualmente rigen. Es entendido que el concesionario no podrá pedir la fijación de precios, ni abrir el abono, o anunciar, públicamente, espectáculo alguno, si antes no ha obtenido la aproabción del repertorio y del elenco y la tarifa de precios; y respecto a las funciones extraordinarias y populares, u otro espectáculo, también en cuanto a su número y clase.

15. La adjudicación de las localidades de abono se hará con intervención de la Comisión Administradora; dando preferencia a los actuales abonados.

16. Ningún artista ni obra, completa, ésta, o en parte, podrá presentarse en las funciones extraordinarias o populares, antes de haberlo sido en las del abono principal, y en todos los turnos en que el mismo se fraccione.

17. El concesionario no podrá tener participación, ni tampoco las personas con quienes se vincule para el ejercicio de su contrato, en ninguna otra empresa de igual género de espectáculos que actúe en está ciudad. La falta a dicha disposición facultará al Intendente Municipal para rescidir el contrato, con pérdida del depósito de garantía. Tampoco permitirá que los artistas, antes de principiar la temporada de obono, o durante ella, tomen parte en representaciones o actos sociales, públicos o privados. La infracción a esta cláusula importará la separación del artista, ipso facto, del elenco, haciéndose pasible el concesionario de una multa cuyo monto fijará el Intendente según la importancia del artista y la gravedad de la falta. El importe de dicha multa se destinará al fondo de hospitales.

18. El concesionario no podrá dar al edificio, en ninguna de sus partes, destino diferente del que tienen asignado, ni tampoco emplearlo sino en lo que se relacione, directa y exclusivamente, con el ejercicio del contrato.

19. Habrá en el teatro un funcionario con el título de Administrador General, por cuyo intermedio se mantendrán las relaciones entre la Municipalidad y el concesionario (Ordenanza de 14 de Noviembre de 1911 y Decreto correlativo de 28 del mismo). El Administrador General, en ejercicio de sus atribuciones, hará cumplir las disposiciones del Intendente Municipal, cuya representación inviste; y las de la Comisión Administradora en la cual actúa como secretario, con voz. Tendrá a

su cargo inmediato el cuidado y conservación del edificio y de los materiales de su dotación; el mantenimiento del orden y de la disciplina; la observancia del contrato de concesión y de las Ordenanzas y Reglamentos, y será el superior directo del personal de la Municipalidad en el teatro.

20. El personal dependiente del concesionario debe respeto a los funcionarios y empleados que representen en el teatro a la Municipalidad, y acatamiento a sus disposiciones. Será suspendido, en el acto, todo aquel que falte a esas obligaciones, y excluído por el concesionario si la Comisión Administradora así lo impusiere, en salvaguardia de la disciplina.

21. El cuidado y conservación del edificio, sus dependencias, las instalaciones de servicios y su función, el mobiliario, los materiales escénicos y los útiles y enseres estarán a cargo del Administrador General. Exceptúanse el escenario, sus dependencias inmediatas y los materiales en uso por el concesionario, cuyo cuidado y conservación se hará directamente por éste; pudiendo el Administrador General exigir el cambio o aumento de las personas empleadas en ello si, a su juicio, fuesen inaptas o en número insuficiente. Queda también a cargo del concesionario el personal de porteros, acomodadores, ascensoristas, encargados de los toilettes y demás servicios en relación directa con el público, pudiendo el Administrador General determinar su número y excluír a los que no tangan el aspecto y cultura requerido por la ocupación que desempeñen. El uniforme de dicho personal será del modelo que la Comisión indique, siendo su confección a cargo del concesionario.

22. Los servicios de luz, fuerza y calefacción serán costeados por la Municipalidad; con excepción de la luz que se empléе en el escenario y sus dépednencias y en las oficinas del concesionario, que será pagada por éste.

23. No podrá vivir en el teatro sino la gente de servicio dependiente dé la Municipalidad, necesaria para el cuidado del edificio, a juicio del Administrador General; y además, el personal de bomberos de guardia.

24 Los desperfectos que sufran el edificio, las instalaciones, los muebles y todos los efectos, sin excepción, utilizados en el ejercicio de la concesión, que no sean producidos por fuerza mayor o consecuencia del uso debido de los mismos, serán reparados por el Administrador General a expensas del concesionario y con su consentimiento prévio.

25. El concesionario no tendrá derecho a reclamo alguno cuando por fuerza mayor, o razones de orden público hubiere de suspenderse el ejército del contrato.

26. Faltando el concesionario a las obligaciones establecidas en el contrato podrá el Intendente Municipal, previo informe de la Comisión Administradora declararlo rescindido, sin necesidad de interpelación judicial, ni derecho a reclamo o indemnización alguna. También tendrá lugar la rescisión, en los casos de insolvencia, inhabilitación personal o muerte del concesionario. Si dejare de cumplirse el contrato antes de la expiración de su término, sea cual fuere la causa, no quedará obligada la Municipalidad a respetar los contratos parciales que hubiere hecho el concesionario con artistas, abonados, proveedores, usufructuarios, de localidades y, en general con terceros, quedando al arbitrio del Intendente Municipal proveer a una nueva concesión a riesgo y peligro del concesionario fracasado. En caso de que la inhabilitación o muerte del concesionario ocurriese en el curso de una temporada, o antes de su principio, estando ya organizada, o en viaje, la compañía destinada a efectuarla, deberá el capitalista o la institución de crédito que se haya responsabilizado por el cumplimiento del contrato de concesión, realizar o concluir la temporada, sujeto a las mismas obligaciones que el concesionario.

27. En garantía de la seriedad financiera de la propuesta que se formule, todo proponente, al presentarla, deberá acompañar un recibo del Banco Municipal que acredite haberse depositado en dicho establecimiento, a la orden del Intendente Municipal, la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en efectivo o en títulos municipales de renta. Esta suma de cincuenta mil pesos podrá ser retirada una vez acordada la concesión, exceptuando la del proponente favorecido, que sólo podrá disponer de ella después de firmado el contrato. Las propuestas vendrán, además, firmadas por una persona o institución de crédito que se responsabilice del cumplimiento de las obligaciones del concesionario, respecto de la Municipalidad y del público, tanto en lo artístico como en lo financiero. Si transcurriese un mes, después de haberse notificado la aceptación de la propuesta, sin efectuar la escrituración de la misma por causas imputables al proponente éste perderá su depósito de 50.000 pesos moneda nacional, quedando sin efecto la concesión. El concesionario podrá substituír la fianza solidaria, por la pecuniaria de doscientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, depositados en el Banco Municipal; pero, en este caso, el concesionario no podrá disponer de parte alguna de los fondos provenientes de las cuotas del abono hasta la llegada de la compañía; manteniéndose mientras tanto dichos fondos, igualmente a la orden del Intendente Municipal, en el mencionado Banco o en otro particular a satisfacción de aquél, que acepte previamente la condición expresada.

28. Todo proponente deberá exponer los antecedentes demostrativos de su aptitud para el desempeño de la concesión del teatro, fundada en hechos de pública notoriedad o con testimonios personales de crédito irrecusable.

29. La concesión del teatro se acordará por el Intendente Municipal, previo informe de la Comisión Administradora, a quien presente mejores garantías de mantener su ejercicio en un alto nivel artístico, sin tener en cuenta las ventajas pecuniarias que se ofrezcan. Podrán desecharse todas las propuestas presentadas, si se juzgare que ninguna satisface los propósitos culturales de la institución.

30. Queda prohibido al concesionario alterar la disposición de las instalaciones, hacer obras nuevas de ningún género, o modificar lo existente, sin permiso especial escrito del Administrador General. En caso de transgresión se restablecerán las cosas a su anterior estado, por cuenta del concesionario y con su conocimiento previo.

31. El Intendente Municipal podrá ocupar el teatro, aun durante la temporada de abono, para la celebración de solemnidades públicas, o en casos excepcionales. En ocasión de festejos públicos, visitas de gobernantes extranjeros o sus representantes, o de personas de figuración oficial o profesional, el Intendente Municipal se reserva la facultad de ordenar el espectáculo que deba ponerse en escena, lo mismo que en las funciones anuales del 25 de Mayo y del 9 de Julio; y podrá ocupar por el precio común, las localidades que necesite, fuera de aquéllas que, según el contrato, se hallen a su disposición.

32. No podrá efectuarse en el teatro, durante la temporada de abono espectáculos de ningún género a beneficio o en honor de los artistas, ni del concesionario o sus empleados. Tampoco se permitirá, en ninguna circunstancia, que se entreguen o presenten obsequios, a unos u otros, ante el público.

33. El concesionario queda exonerado, respecto al teatro, del pago de los impuestos municipales.

34. El concesionario pagará integramente, la contribución de veinte mil pesos moneda legal, para el fondo de seguros contra incendios, establecido por Ordenanza de fecha 19 de Octubre de 1908. Dicha suma de veinte mil pesos será entregada por el concesionario, cada año, antes de que se efectúe en el teatro reunión o espectáculo alguno.

35. La representación oficial y social del teatro y las relaciones con las autoridades públicas, serán atribución exclusiva del Intendente Municipal y de la Comisión. Las entradas necesarias para la Policía u otros servicios del teatro, serán expedidas por medio del Administrador General; así como también los billetes relativos a las localidades de usufructo legal y oficiales; dando conocimiento previo de todo ello al concesionario. Las relaciones de éste con el público se limitarán a las referentes al funcionamiento del teatro.

36. El Intendente Municipal, en acuerdo con la Comisión, determinará, antes de la fecha que se señale para la presentación de las propuestas, las penas pecuniarias, aparte de las establecidas en el contrato y en las Ordenanzas, que debe pagar el concesionario por las infracciones o faltas disciplinarias en que incurran, él o las personas de su dependencia, según los reglamentos internos del teatro.

37. La Comisión Administradora podrá intervenir en todo lo que se refiera al funcionamiento del teatro, cuando lo considere necesario para mantener la posición prominente del mismo, artística y social, o asegurar la disciplina y el orden. Igual facultad tendrá respecto a las confiterías para garantir la buena calidad de los artículos que se expendan y la modicidad de sus precios.

38. El concesionario pondrá a disposición del Intendente Municipal, en las funciones diurnas, cincuenta localidades ubicadas a elección de éste, excluyendo los palcos bajos y balcón y paraiso, con destino a los alumnos de los conservatorios y colegios comunes de la ciudad.

39. Los programas diarios de los espectáculos, y los anuncios en los periódicos, expresarán los nombres de los artistas que desempeñen en la representación respectiva, los principales papeles; no pudiendo, dichos artistas, ser substituídos sin anuncio oportuno y causa justificada.

40. El Administrador General podrá impedir la entrada al teatro, o hacer salir del mismo, a cualquier persona de aspecto o actitud impropios del sitio de cultura que debe ser el teatro Colón, o molesta para la concurrencia.

41. Las estipulaciones del contrato no excluyen el cumplimiento de las Ordenanzas ni las disposiciones generales de la Municipalidad.

42. Habrá en el teatro dos médicos titulares y un suplente; debiendo encontrarse dos de éllos en el edificio durante las representaciones y uno en los ensayos públicos. La retribución de dichos médicos estará a cargo de éste, por convenio privado con el mismo.

43. En los ensayos sólo podrá ser utilizada la platea; quedando obligado el concesionario, si invitara a personas del público para presenciarlos, a establecer el servicio de porteros acomodadores y de vigilancia que determine el Administrador General. Queda absolutamente prohibido el acceso a la sala por el escenario o las oficinas del concesionario.

44. El precio establecido por la concesión se pagará en dos partes iguales, dentro de los diez días siguientes, cada una a la fecha en que el concesionario empiece a cobrar las cuotas del abono.

45. Las propuestas se presentarán escritas, claramente, en idioma castellano, expresando, fijamente, la cantidad de dinero que se ofrezca por la concesión del teatro, no pudiendo, dicha cantidad, ser inferior a cien mil pesos moneda nacional, por año. Se hallarán acompañadas del certificado de depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional de que habla el art. 27 y contendrán la exposición de antecedentes a que hace referencia el 28. No serán tomadas en consideración aquellas en que se omita alguno de los requisitos antedichos o se altere la uniformidad de las condiciones del concurso. Deberán entregarse, en pliego cerrado, al Escribano Municipal en la Oficina del Administrador General del teatro, el día y en la hora que oportunamente se designará; abriéndose por dicho Escribano ante la Comisión, en acto público, previo aviso.

v-1º julio

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los Hospitales Municipales, durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales, hasta el 30 del actual. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2,30 p m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 400 postes de pino de tea, o madera dura (irará o lapacho), de 4 x 4 x 4 4,4) m., con destino a los servicios del alumbrado público. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación para la provisión de los materiales necesarios, para la construcción de un secadero a vapor en el Lavadero Municipal, calle French 2459. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de harina con destino a los hospitales y demas dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria para el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-28 junio

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161 donde también se les facilitará la nómina del material escénico de propiedad municipal y todas las informaciones que soliciten relativas con el teatro y su funcionamiento. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v.1º julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles hasta el 30 de Junio próximo, con destino a los servicios de las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

-v-30 junio.

Llámase a licitación por el término diez días para la provisión de azúcar con destino a las dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-28 junio

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de globos para el alumbrado público con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo, a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.

-v-1º julio.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de artículos de fideleria con destino a los hospitales municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria para el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de artículos de Almacén con destino a las dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria para el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámese a licitación para la enajenación de 194 cascos vacíos en buen estado y 30 con una sola tapa, los que pueden verse en el Depósito Colón, situado en la prolongación de la calle Brasil, en terrenos del puerto de la Capital. El acto tendrá lugar en las Oficinas de la Sub-Secretaría de Hacienda el día dos de Julio a las 4 pasado meridiano, estando en las mismas y a disposición de los interesados el pliego de condiciones — El Secretario de Hacienda

v-2 julio

Policía de la Capital

El día 5 de Julio de 1918, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección del uniforme a usarse en el verano 1918/19, y con destino a todo el personal de esta Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-5 julio

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 50.000 celdas de madera para pilas «Daniell». Por el pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416, (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 27 de Junio próximo venidero a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-27 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m. (Sábado de 10 a 12 m.).

Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-12 julio

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m., (Sábados de 10 a 12).

Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-3 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, ambos inclusives, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 15 de Julio próximo a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918. — El Director interino.

v-15 julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el tercer trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Julio próximo, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — El Director interino.

v-3 julio

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. — Inspección General.

v-26 julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal General Pico, (P. Central). Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal General Pico.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en las Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 353, o en Sucursal General Pico, antes de las 3 p/m., del día 22 de Julio de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal General Pico, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Los Gerentes.

v-22 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa
Segunda licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1918, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Prisión Nacional, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369; Instituto Tutelar de Menores de la Capital, Curapaligüe Nº 727; Institutos Nacionales de Ciegos, Rivadavia Nº 6263; de Sordomudos, Avellaneda Nº 1285; de Sordomudas, Córdoba Nº 3120; Colegio Nacional Carlos Pellegrini Pilar (F. C. al P.) Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 27 del corriente a las 3 p/m.

Planillas Nos. 1, 5 y 36, carne y grasa.
Planillas Nº 2, pan.
Planilla Nº 4, forrajes.
Planilla Nº 7, papas y batatas.
Planilla Nº 8, pescado.
Planilla Nº 9, verduras y frutas.
Planilla Nº 10, comestibles (artículos de almacén).
Planilla Nº 11, hielo.
Planilla Nº 12, combustible.
Planilla Nº 14, lavado y planchado de ropas.
Planilla Nº 15, lana.
Planilla Nº 16, artículos para vestuario y mercería.
Planilla Nº 17, géneros para vestuario.
Planilla Nº 18, ropa blanca.
Planilla Nº 19, material de zapatería.
Planilla Nº 20, menaje, etc.
Planilla Nº 21, ferretería.
Planilla Nº 22, artículos de electricidad.
Planilla Nº 23, artículos sanitarios.
Planilla Nº 24, artículos para peluquería.
Planilla Nº 25, materiales para canastería y escobería.
Planilla Nº 26, artículos para escritorio y etc.
Planilla Nº 27, artículos de imprenta y encuadernación.
Planilla Nº 28, fotografía y radiografía.
Planilla Nº 29, lubrificantes, etc.
Planilla Nº 30, alfombras, etc.
Planilla Nº 31, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.
Planilla Nº 32, farmacia, droguería y artículos para curación.
Planilla Nº 33, artículos y materiales para construcción.
Planilla Nº 34, harina para la fabricación de pan y fideos de la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir en cuanto sea posible a las respectivas Direcciones de los Establecimientos las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 junio

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo para el próximo mes de Julio, que a continuación se detallan:

Pan y Harina

1500 kilos pan de primera en pancitos de 100 gramos c/u; 70 kilos harina de primera.

Almacén

90 kilos aceite oliva puro; 2 kilos anchoas en salmuera en latas de 1/2 kilo cada una; 5 kilos aceitunas en salmuera «Manzanilla»; 15 kilos café Moka, Yungas y Borbón, (tostado); 5 kilos conserva de tomates primera; 48 cajitas betún marca Massón; 20 kilos dulce de batata de primera en latas de 1 kilo; 50 kilos garbanzos Sauco primera; 10 tarros hongos conservados «Pretto» de 1/4 kilo; 70 kilos jabón amarillo en barras; 36 cajitas jabón sunlight; 10 kilos queso de Goya primera; 6 docenas sapolios Morgan's; 48 trapos para piso tamaño grande; 10 litros vinagre de vino; 100 litros vino Mendoza Las Rosas; 200 litros vino Mendoza, «Toro».

Carne y Pescado

1450 kilos carne de vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 62 kilos cima de ternera, 15 kilos carne de cerdo fresca; 10 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 65 kilos grasa en rama de primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre pejerrey, besugo o brótola.

Papas

200 kilos batatas primera sanas; 1.200 kilos papas, primera, limpias y sin brotes.

Verduras y Legumbres
Diariamente

12 cabezas ajos sanos; 2 kilos acelgas; 2 kilos chauchas o su equivalente en otras legumbres; 3 coliflores grandes y frescas; 2 kilos cebollas sanas; 130 piezas fruta fresca a saber: naranjas, mandarinas o bananas, 6 manzanas buenas; 12 atados verdurita surtida; 1 zapallo angola sazonado.

Combustible

5000 kilogramos leña de quebracho hachada en trozos de 0,20 centím.

Lavado

912 sábanas; 430 tohallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales, 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 tohallas chicas; 50 blusas de brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Ropería

8 piezas cotonada cuadritos blancos y negros; 5 doc. camisas lisas para señora; 5 doc. camisas lisas tamaño mediano y chico; 5 doc. calzones bramante para señora; 5 doc. calzones bramante tamaños mediano y chico; 5 doc. corpiños bramante para señora; 3 y 1/2 doc. corpiños bramante tamaños mediano y chico; 5 doc. enaguas bombasí de color sin corpiño para señora; 5 doc. enaguas con corpiño tamaños mediano y chico; 4 doc. camisetas tamaño grande, algodón para niñas; 3 doc. camisetas algodón medianas para niñas; 4 doc. camisetas algodón para varones de 8 a 12 años; 4 doc. calzoncillos algodón para niños de 8 a 12 años; 2 doc. tricotas mezcla lana y algodón para niños de 8 a 12 años; 2 doc. idem, idem, para niños de 12 a 16 años; 2 doc. idem, idem, para hombre; 2 doc. idem, idem, para niñas tamaño grande; 2 doc. idem, idem, para niñas de 10 a 14 años; 2 doc. idem, idem, para niñas de 6 a 9 años; 4 guardapolvos para médico; 24 delantales brin azul para el servicio; 10 doc. calcetines algodón de color para hombre; 10 doc. pares medias algodón negras, largas con forma para niñas; 10 doc. idem, idem, sin forma; 10 doc. pares medias algodón negras, cortas para niñas; 8 doc. repasadores algodón, de color; 10 piezas Siglo de Oro, angosto; 10 metros género turco; 3 piezas uso doméstico; 20 metros género adamascado; 3 delantales blancos para enfermera; 1/2 doc. chaquetas cocinero; 6 doc. servilletas algodón; 12 doc. pañuelos algodón de mano; 5 metros granité blanco; 5 metros impermeable.

Mercería

24 rollos cinta de hilera, algodón de 100 metros cada una; 24 doc. botones hueso para calzoncillos; 4 doc. tiradores para hombre; 2 piezas elástico negro, para sombreros; 24 doc. horquillas para pantalón; 12 doc. algodón surcir medias negro; 12 doc. idem, idem, blanco.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 de Junio a las 4 p/m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — El Comisionado.

v-25 junio

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 24 del corriente a las 2 p/m., la provisión inmediata a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan:

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., — Expediente 427 M/918.

66.700 hojas de papel de obras 1a., 74/110, 35 kilos.
1.075 hojas de cartulina gris, 56/76, 40 kilos.
11 kilos tinta ilustración 1a.
280 metros de tela negra, chagrinada.
75 kilos de cola.
34 klgms. de acarreto mediano.
26 cajas hilo «Oso» Nº 4, crudo.
6 cajas hilo «Oso» Nº 5, blanco.
1 cajón de aguarrás.
1 cajón de nafta.

Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo que más adelante se detallan durante el próximo mes de Julio, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén

60 kilos de aceite de olivas puro marcas Pizo, La Cigüeña, Ottone, Bau, Sasso u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
2 kilos de anchoas en salmuera.
100 kilos arroz imitación «Glacé».
180 kilos azúcar tucumana de 1ª limpia y seca.
10 kilos achicoria en paquetes.
50 kilos azúcar refinería argentina, en terrones.
10 kilos arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos conservas de tomate «Pretto».
500 gramos cola de pescado.
5 kilos de chuño en paquetes.
30 kilos de dulce de membrillo de primera.
40 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos cada uno.
1 kilo de especias surtidas.
2 kilos hongos secos de 1ª.
50 kilos de jabón amarillo de 1ª, limpio y seco.
4 tarritos de 1/4 levadura Royal.
30 kilos de nueces chilenas.
20 kilos de pasas de higo.
6 kilos de pimentón extra.
100 kilos de porotos de manteca, de la última cosecha.
10 kilos queso Goya para rayar, bien seco.
1 cajón sapolio Morgan's de media gruesa.
5 docenas de trapos de pisos medianos lista roja.
220 litros de vino «San Juan».
5 botellas de vinagre de vino Louit.
180 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».
30 kilos de harina de maiz fresca y gruesa.

Carne, pescado y aves

48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: lomo, pecho, falda, cuadril, carnaza, falda, etc., excepto cogote y garrón:
18 patitas de capón, u.
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o.
1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
20 kilos mensuales de unto sin sal.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de panceta salada.
100 kilos mensuales de pescado fresco a elección entre dorado, surubí ú otro pescado de río.
2 kilos diarios de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey o besugo.
1 pollo sano y grande, o.
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifí grandes.
12 a 30 plantas de lechugas o escarola.
2 coliflores.
3 bróculi.
1 kilo de arvejas frescas.
1 apidio grande.
1/2 kilo chauchas finas.
24 huevos

Leche y manteca

30 litros diarios de leche higienizada en las condiciones de ordenanza.
450 gramos de manteca fresca.

Papas, batatas y zapallos

1000 kilogramos de batatas sanas, grandes, libres de tierra y desperdicio.
300 kilogramos de papas sanas libres de brotes y tierra, grandes.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 kilogramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.
200 kilogramos de carbón de leña fuerte, especial.

Lavado y planchado

100 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 800 tohallas chicas, 50 tohallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la secretaría del Instituto calle Avellaneda 1861, todos los días hábiles de 8 a. m., a 2 p. m.

El acto de la apertura de las propuestas presentadas y que se presenten, tendrá lugar el día 25 de Junio a las 3 y 30 pasado meridiano, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — La Secretaria.

v-25 junio.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles y artículos para limpieza
Mensualmente

40 kilos arroz Carolina, Diamante 0000.
2 kilos almidón Remy.
5 kilos almidón Colman.
2 kilos de aceitunas M.
10 latas aceite Ottone, o Bocca Negra.
12 cj. azafrán:
1 tambor alcohol rectificado.
1 tambor alcohol desnaturalizado.
12 cajas Buffach.
50 kilos soda para pisos.
50 kilos sal fina de 1ª.
10 kilos harina de maiz.
4 docenas de agua lavandina Jane.
12 paquetes chuño «Brown».
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada «Brazzo».
5 kilos conservas de tomates Pretto.
20 kilos fideos de sémola.
1 gruesa fósforos Victoria.
10 kilos fariña.
15 kilos garbanzos sauco.
20 kilos harina de maiz.
12 latas jalea membrillo Noel.
50 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
12 ladrillos ing.
10 kilos maiz pisado.
14 rollos papel higiénico.
10 kilos papel blanco.
6 latas puré Gillio.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
3 docenas sapolio Morgan (faja azul).
2 quesos frescos del país.
2 kilos queso Reggiano.
3 kilos queso Goya.
1 kilo hongos italiano.
4 botellas vinagre de vino.
100 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino «Dussaud».
12 nueces moscadas.
1 litro kerosene.
1 docena puré de tomate.
6 docenas velitas «Bancalari».
20 paquetes velas «Victoria».
2 docenas trapos pisos, grandes.

Carne y pescado
Diariamente

45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos huesos (rodilla o cadera).
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.

Leche

5 litros de leche caliente.

Verduras, papas, batatas y frutas
Diariamente

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes, o
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados verdurita.
500 kilos de papas de primera, al mes.
500 kilos de batatas de primera, al mes.
1 y 1/2 docena de fruta surtida de 1ª
500 naranjas.

Lavado

300 docenas de piezas al mes.

Materiales para talleres

4 visagras.
100 listones de pino 1 x 2 de 2 metros.
100 listones yesero.
5 tablas pino tea 1 x 6 de 12 pies.
1 listón pino tea 1 x 3 de 6 pies.
1 tabla pino tea 1/2 pulgada x 6 de 12 pies.
1 tabla de cedro de 1 pulgada.
10 metros moldura según muestra.
2 y 1/2 kilos tachuelas.
2 roldanas dobles.
40 rollos papel.
20 kilos engrudo.
4 gruesas hojas artificiales.
2 kilos sal amoníacal.
12 zincs para pilas.
1 kilo estaño para soldar plomo.
2 lámparas 1/2 W. 200 buj. 220 v.
25 lámparas filamento metálico 25 y 50 bujías.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p. m. — La Dirección.

v-26 junio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso, por el término de treinta días, a los médicos de las facultades de medicina de la República que aspiren a optar un puesto de médico-inspector de escuelas de la Capital Federal. El reglamento del concurso, programa de examen, inscripción y demás datos pueden solicitar los interesados a la Secretaría de la Inspección Médica Escolar, calle Charcas 1678 (Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que lo harán de 9 antemeridiano a 12 meridiano.

El Tribunal examinador se reunirá en el local citado el día 25 de Junio próximo a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 5 de Julio próximo, para la provisión de pan en la Zona de la Plata. — Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-5 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación
Provisión de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la provisión por el término de diez años del ácido sulfúrico necesario para la fabricación del coagulante destinado a la clarificación del agua de consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para la compra de (1.000) un mil metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del sulfato alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta; de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados, pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-28 junio

Se llama a licitación para la construcción de (13) trece obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución ha solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en B. Blanca a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (45) cuarenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Paraná, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le otorgará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en Paraná, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación,

en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos que necesitan las Oficinas de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales—Casa de Gobierno 3er piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Julio de 1918, a las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

v-15 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 12.000 toneladas de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el Pliego de Condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior (en Puerto Paraná), en Rosario, (calle General Mitre 435), en la Comisión del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay) y en la de Corrientes (calle Córdoba esquina Vera).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso) y en los juzgados Federales de las ciudades indicadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

-v-8 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio de 1918, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre terreno del puente a construirse sobre el Río Ceballos, en Segundo Vado, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918.

v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

-v-23 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Chabas a Alcorta, ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, valor de pesos 19.333,68 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o en la secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

-v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m., para la ejecución de obras de reparación en el camino de Venado Tuerto a La Barrancosa, 2ª parte, ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, valor de pesos 19.150,92 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o en la secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

-v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m. para la ejecución de obras en los caminos de acceso a Cinco Saltos desde Contralmirante Cordero y Cipolletti, Ferrocarril del Sud, territorio del Río Negro, valor de pesos 25.936,66 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008 en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de Viedma o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008 de 12 a 6 p. m. — El Secretario

-v-5 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Urdinarrain de Peralta Ramos, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Alberto Peralta Ramos. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-3 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Soto de García Castaño, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mariano García Castaño. — Buenos Aires Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Marcelina Romero de Magno, por sí y su hija menor doña María Neólidia Magno, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Resguardo de Reconquista, don Carlos Magno Ríos. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Secretario.

-v-1º julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Teresa Rocco de Naddeo y la señorita doña Matilde Josefa Teresa Naddeo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Operario del Arsenal de Guerra, don Gerardo Naddeo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Peroni de Herrera, por sí y sus hijos menores don Pascual Felipe y don Alberto Guillermo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital don Pascual Herrera. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Borges de Albarracin, por sí y su hijo menor don Carlos L. Albarracin, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos L. Albarracin. — Buenos Aires Junio 17 de 1918. — El Secretario.

v-27 junio

Por término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo P. De Angelo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Paredes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Massei, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — El Secretario.

-v-16 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sabino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

-v-13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrián Bustos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-12 Julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Martín, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-10 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL OUTON que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO VIDAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Pondal de Malmierca por sí y sus hijos menores, doña María Sara, doña María Haidee, doña Juana Rosa, don Manuel Roque, doña Dora, don Ricardo Nicolás y don Eduardo José Malmierca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Gerente del

Banco de la Nación (Sucursal Necochea) don Manuel S. Malmierca. Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Agrelo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Giorgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-2 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE LOZANO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Pastora Atencio de Anadón, por sí y sus hijos menores don Miguel Angel, Carlos Alberto, Isabel del Carmen, María Angelica y Eliseo Héctor Anadón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector de la Administración de Impuestos Internos, don Pastor E. Anadón. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Augusta Preller de Brignole, por sí y sus hijos menores Da. Lilia Augusta, Guillermo Luis, Silvio Dardo, Arturo Horacio, y Argentina Zulema Esther Brignole, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan A. Brignole. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Marcelina Romero de Ríos, por sí y su hija menor Da. María Neolidia Ríos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Resguardo de Reconquista don Carlos Magno Ríos. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex Topógrafo de la Dirección General de Tierras y Colonias don Félix E. Rojas, para que concurra a responder del cargo que tiene establecido en concepto de reposición de fojas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.

E. 24 junio -v-5 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología don Juan Hertel, para que concurra a responder del cargo que le ha sido establecido por concepto de materiales no devueltos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.

E. 21 junio -v-5 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a doña María A. de Pimentel y don Nicanor Acosta, para que concurran a responder del cargo que les ha sido establecido por infracción a las Leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 23 junio v-4 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Francisco Llusá, para que concurra a responder del cargo que le ha sido establecido en su carácter de fiador de don Alejandro J. Claisse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Junio 17 de 1918. — El Secretario.

E. 20 junio Nº...-v-2 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste a los señores Ramón Quinteros Paz y Carlos Ranieri, para que concurran a responder del cargo que les tiene establecido esta Repartición en concepto de los gastos originados por sus hijos Diógenes y Eliseo, durante la estadía de los mismos en la Escuela de Mecánicos del Ejército, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Secretario.

E 19 junio v-1º julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro de la Villa ex Jefe de la Sucursal Nº 52 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que en el término de diez días, concurra a responder de los cargos que le han sido formulados en virtud de un déficit en la recaudación de correos y telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, ocurrido en la mencionada oficina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 17 junio-v-27 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los señores Carlos F. Giacoble y Cayetano Riembau, para que presenten en la secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4 m/n., respectivamente, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Secretario.

E-18 junio v-28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Vicente Covello, ex-Jefe de la Oficina de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte de la Aduana de la Capital, para que haga efectiva en Tesorería General, la suma de pesos 20.758,00 moneda nacional, importe de un déficit de papel sellado cuya responsabilidad le ha sido asignada por Resolución Nº ...; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 18 junio-v-26 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, Nº 293 R. o 840 R. o 169 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

José Pignono, sin número, 2 paquetes, vapor C. S. María, serie W 1282/83, fecha de entrada Octubre 4 de 1917; L. Jurit, sin número, 1 caja, vapor Bruselas, serie W 1288, fecha de entrada Octubre 4 de 1917; Ernesto Prince, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1329, fecha de entrada Octubre 12 de 1917; Juan J. Blanco, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W 1342, fecha de entrada Octubre 18 de 1917; M. Requelme, sin número, 1 paquete, vapor Bruselas, serie W 1347, fecha de entradaa Octubre 18 de 1917; R. de los Ríos, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 1348, fecha de entrada Octubre 18 de 1917; Elías Barquis, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1365/67, fecha de entrada Octubre 21 de 1917; Luis Martini, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W 1368/69, fecha de entrada Octubre 21 de 1917, P. Minetti, sin número, 4 botellas, vapor Humaitá, serie W 1370/73, fecha de entrada Octubre 21 de 1917; B. Jordán, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1376, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; J. García, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1377, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; M. Paz, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1378, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; L. Carletti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1379, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1381, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; Caumaletti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1385, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; F. Lúcas, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 1386, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; R. Gil, sin númerto, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1436, fecha de entrada Noviembre 3 de 1917; Emilio Blanco, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1451, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Martín Correa, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1452, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. M. Curato, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1458, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Eugenio Alemán, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1459, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. Leguizamón, sin número, 1 botella; vapor Asturiano, serie W 1461, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Andrés Mosquera, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1453 fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; Alberto Da Cuña, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 1464, fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; Adolfo Leguizamón, sin número, 2 cajones, vapor Asturiano, serie W 1469/70, fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; J. Piri, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1485, fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; A. Tojas, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1486, fecha de entrada Noviembre 10 de 1917; Luis Paz, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1497, fecha de entrada Noviembrse 10 de 1917; A. Cauchanel, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1500, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; F. Bisesti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1503/05, fecha de antrada Noviembre 13 de 1917; Messina, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1505, fecha de entrada Noviembse 13 de 1917; Estéban, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1510, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Hotel Oriental, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1511, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918; T. Aspessi, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1512, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Consini, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1513/14, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Enrique Morras, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie 1523, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; B. Lusuico, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1548/49, fecha de entrada Noviembre 15 de 1917; Ryeño, sin número, 3 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W 1554/56, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; M. Fernández, sin número 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1557, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; M. Vilaseno, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 1558, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; José Lobardo, sin número, 1 botella, vapor Humaitá, serie W 1564, fecha de entrada Noviembre 18 de 1917, Ardal, sin número, 1 botella, vapor Viena, serie W 1582, fecha de entrada Noviembre 18 de 1917; A. Sierra, sin número, 4 cajas, vapor Camarones, serie W 1589/92, fecha de entrada Noviembre 20 de 1917; L. Casagrande, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1596, fecha de entrada Noviembre 21 de 1917, F. Leviari, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W 1603, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; J. Opessino, sin número, 1 damajuana, vapor Viena, serie W 1605, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; Carlos Costossi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1508, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Guillermo Lima, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1609, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Torrento, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W 1611, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Boero Gora, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1614, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; F. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1615, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1617, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; A. Radanovich, sin número, 1 botella, vapor Brasil, serie W 1625, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; José R. Blanco, sin número, 1 bulto, vapor Pon. M. García, serie W 1628, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; A. Tosonetti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1631, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; P. Filardini, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1647, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; M. H. Herrera, sin número, 1 valija, vapor C. Santa María, serie W 1650, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; Juan Benvenuto, 1 bulto, vapor C. Santa María, serie W 1652, fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Santiago Zamora, sin número, 1 paquete, vapor Guaraay, serie W 1657; fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Cándido Martínez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1661/62, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917, Balo, sin número, 6 cajas, vapor Bruselas, serie W 1669/74,

/fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; Stagnano, sin número, dos botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1675/76, fecha de entrada Diciembre 1º de 1917; N. N. sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1688, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; A. Monferri, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1689, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; A. Pasargo, sin número, 2 cajas, vapor C. Santa María, serie W 1690/91, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; P. Mora, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 1697, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; Jaime Siol, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W 1698, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; Dellepiani, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1699, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; S. Delbono, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1770, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; A. Marco, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1701, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; A. Pons, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1705, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917, Basarini, sin número, 5 bultos, vapor Pte. Mitre, serie W 1714/18, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Welfo, sin número, 4 bultos, vapor Pte. Mitre, serie 1719/22, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Alberto J. Cole, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie W 1725, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Francisco Presta, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie 1726, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; María Soto, sin número, 1 caja, vapor Pte. Mitre, serie W 1728, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; L. Sastre, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie W 1729, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; P. Galleto, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W 1734, fecha de trada Diciembre 9 de 1917; Carlos S. Lara, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María serie W 1725, fecha de entrada Diciembre 9 de 1917; Orente Alfonso sin número 1 paquete, vapor Vaneta serie W 1736, fecha de entrada Diciembre 9 de 1917; Alberto Bonaira, sin número, 1 damajuana; vapor Guarany, serie W 1739, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; E. Blanco, sin número, 1 botella; vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W 1741, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; Serafín, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1742, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; N. N. sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 1747, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; P. Strogal, sin número, 1 caja, vapor C, de Montevideo; serie W 1765, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Capemberg, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 1766, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; E Villalónga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1773, fecha de entrada Diciembre 15 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1774, fecha de entrada Diciembre 16 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1775, fecha de entrada Diciembre 15 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 bulto; vapor C. de Montevideo, serie W 1777, fecha de entrada Diciembre 15 de 1917; E. Pérez, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 1779, fecha de entrada Diciembre 18 de 1917; José Voraro, sin número, 1 bulto; vapor C. de Buenos Aires, serie W 1790, fecha de entrada Diciembre 20 de 1917, Laborde, sin número, 2 bultos; vapor C. de Buenos Aires, serie W 1800/01, fecha de entrada Diciembre 21 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 1810, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1917; J. Bergara, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 1812; fecha de entrada Diciembre 23 de 1917; Laborde, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 1816, fecha de entrada Diciembre 23 de 1917; Francisco Freyre, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 1828 fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; M. Leopar, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 1829, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; Mujer, sin número, 1 damajuana; vapor Bruselas, serie W 1844, fecha de entrada Diciembre 28 de 1917; Cafulbo, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 1851, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; A. Pérez, sin número, 1 botella; vapor C. Corrientes, serie W 1852, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; G. Rufino, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1/2, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Juan Copich, sin número 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 3 fecha de entrada Enero 2 de 1917; Alberto Burke, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 4, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Francisco Braro, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 5, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Francisco Rau, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 6, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Juan Dasivicch, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 7, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Pascual Defano, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 8, fecha de entrada Enero 2 de 1917; M. Dabordetti, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 9, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Julio Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 10, fecha de entrada Enero 2 de 1917; C. Alegenti, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 11, fecha de entrada Enero 2 de 1917; José Fadano, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 12 fecha de entrada Enero 12 de 1917; M. del Martir, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 13; fecha de entrada Enero 2 de 1917; Ambrosio Elnen, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 14, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Marcelino Méndez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 15, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W 16, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Estela Rabinovich, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas; serie W 21, fecha de entrada Enero 2 de 1917; R. Grinella, sin número 1 botella, vapor Cabo Corrientes; serie W 23, fecha de entrada Enero 3 de 1917; Migret, sin número, 1 caja, vapor Cabo Corrientes, serie W 24, fecha de entrada Enero 3 de 1917; E. Campos, sin número, 2 botellas; vapor Cabo Corrientes, serie W 25/26, fecha de entrada Enero 3 de 1917; J. Varela, sin número, 1 botella; vapor Ciudad de Montevideo, serie W 27, fecha de entrada Enero 3 de 1917; S. Odone, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 28, fecha de entrada Enero 3 de 1917; J. Carezal, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie N 23, fecha d entrada Enero 3 de 1917; N. N. sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 38, fecha de entrada Enero 4 de 1917; José Mossi, sin número, 1 botella, vapor Viena; serie N 45, fecha de entrada Enero 5 de 1917; A. Martínez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo; serie N 49, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Vicente Buzzi, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie N 54/55, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 56, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Reppeti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 57/58, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Saldin, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 60/61, fecha de entrada Enero 8 de 1917; R. Verde, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 63/64, fecha de entrada Enero 8 de 1917; N. N., sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 65, fecha de entrada Enero 8 de 1917; J. Vidal, sin número, 2 botellas, vapor Guarany; serie N 69, fecha de entrada Enero 8 de 1917; A. Carril, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 70, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Raúl Lavallée, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 71, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Igarzábal, sin número, 1 botella, vapor Luna, serie N 76, fecha de entrada Enero 8 de 1917; G. Barbet, sin número, 2 botellas; vapor C. de Montevideo, serie N 78/79, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Pablo García, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 80, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Camilo Amando, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie N 82, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Manuel López, sin número, 1 damajuana; vapor C. de Montevideo, serie N 83, fecha de entrada Enero 9 de 1917; N. N., sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 84, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Fernández, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 92, fecha de entrada Enero 10 de 1917; Juana Mariana, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie N 93, fecha de entrada Enero 10 de 1917; Daniel Posse, sin marca, 1 botella, vapor Lambaré; serie N 102, fecha de entrada Enero 10 de 1918; D. Bonnes, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 104/105, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Elena Ofunt, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 106, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Gusembelli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 107, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Angel Alonzo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 108, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Tegama, sin número, vapor C. de Montevideo, serie N 109, fecha de entrada Enero 11 de 1917; A. García, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 110/11, fecha de entrada Enero 11 de 1917; A. Zabali, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 112, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Avanti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 113, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Antonio Rey, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 121, fecha de entrada Enero 12 de 1917; Antonio Zafata, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie N 122, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Valle, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie N 123, fecha de entrada Enero 13 de 1917; J. León Muñoz, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie 123, fecha de entrada Enero 13 de 1917; marca J. León Muñoz, s/número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie 124, fecha de entrada Enero 13 de 1917; C. Shiorta, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 125/26, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Frausoni, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 127/28, fecha de entrada Enero 13 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W 130, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Bignofi, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 90w91, fecha de entrada Enero 10 de 1917; R. Lambruschini, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 132/33, fecha de entrada Enero 15 de 1917; S. Cazzón, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 147, fecha de entrada Enero 15 de 1917; Sanguinetti, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 148/49, fecha de entrada Enero 15 de 1917; Colombo, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 156, fecha de entrada Enero 17 de 1917; Cía. Telegráfico, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 157, fecha de entrada Enero 17 de 1917; Marcelina A. de Nieves, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 164, fecha de entrada, Enero 19 de 1917; Juan Pellegrino, sin número, 3 cajas, vapor Argentino, serie W 166, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Isabel Blanco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 168, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Angel Manuel, sin número, 1 damj., vapor C. de Montevideo, serie W 169, fecha de entrada Enero 19 de 1917; José González, sin número, 1 bot., vapor Formosa, serie W 172, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Isabel Perelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 175, fecha de entrada Enero 22 de 1917; J. Alvarez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 176, fecha de entrada Enero 22 de 1917; J. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 177, fecha de entrada Enero 22 de 1917; B. Avelera, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 178, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Paules, sin número 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 179, fecha de entrada Enero 22 de 1917; B. Peuzada, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W. 180, fecha de entrada Enero 22 de 1917; A. del Carril, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 184, fecha de entrada Enero 22 de 1917; A. Pellegrini, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 185, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Isabel Bula, sin número, 1 damj., vapor C. de Buenos Aires, serie W 186, fecha de entrada Enero 22 de 1917; F. Beltrán, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Speroni, sin número, 2 cajas, vapor Guarany, serie W 189, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Daniel Samprero, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 191, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Carmen Caro, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 195, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Sánchez, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie 197/98, fecha de entrada Enero 24 de 1917; A. Lives, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 200, fecha de entrada Enero 24 de 1917; D. de Parieti, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 20102, fecha de entrada Enero 24 de 1917; González, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 203/204, vapor Cabo Corrientes, series 203/204, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Carrileve, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W 206, fecha de entrada Enero 24 de 1917; L. Figuín, sin número 2 bultos, vapor Bruselas, serie W 208/09, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Emilio Algovoce, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 299, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Dolores Villares, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 213/14, fecha de entrada Enero 25 de 1917; E. Armianes, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 215, fecha de entrada Enero 25 de 1917; Costa, sin número, 3 bot., vapor Humaitá, serie W 225/27, fecha de entrada Enero 27 de 1917; J. Pauco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 228, fecha de entrada Enero 27 de 1917; Schartone, sin numero 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 229, fecha de entrada Enero 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 229, fecha de entrada Enero 27 de 1917; S. de Marina, sin número, 4 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 240/43, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Pasini, sin número, 2 bot.; vapor C. de Montevideo, serie W 245/46, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Elena Mortelino, sin número, 1 damj., vapor C. de Montevideo, serie W 247, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Alvárez, sin número, 5 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 248/52, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Ema, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 254, fecha de entrada Enero 29 de 1917; F. Porta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 255, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Guevava, sin número, 1 bot., vapor Viena, serie W 256, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Herchenin, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 258, fecha de entrada Enero 29 de 1917; H. R. Agote, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 259, fecha de entrada, Enero 29 de 1917; Luis Sartorí, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Buenos Aires, serie W 262/63, fecha de entrada Enero 29 de 1917; José Romanelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 264, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Manuel Salger, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 265, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Juan B. Pando, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 267, fecha de entreda Enero 29 de 1917; Lorenzo Balati, sin número, 1 damj., vapor C. de Buenos Aires, serie W 270, fecha de entrada Enero 30 de 1917; E. Gordano, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 271, fecha de entrada Enero 30 de 1917; Dupuy, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W 273, fecha de entrada Enero 30 de 1917; S. M. de Arena, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 274/75, fecha de entrada Enero 30 de 1917; Laconriuo, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 276, fecha de entrada Enero 30 de 1917; José Neuve, sin numero, 2 bot., vapor C. de Buenos

Aires, serie W 279, fecha de entrada Enero 30 de 1917; M. Panal, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 279, fecha de entrada Enero 30 de 1917; S. D. Lolvez, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 286/87, fecha de entrada Enero 31 de 1918; A. Núñez, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 288, fecha de entrada Enero 31 de 1917; Martínez Domínguez, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie 289/90, fecha de entrada Enero 31 de 1917; Pezzano, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 293, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Germán Ocampo, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 294, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Vignolo, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 297, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Leonardi, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 298, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Mermo, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 299, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; L. Cardone, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 300, fecha de entrada Febrero 1º de 1947; Guillermo Calvo, sin número, 2 cajas, vapor Pte. Mitre, serie W 303, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; P. Marco, sin número, 1 damj., vapor Pte. Mitre, serie W 306, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Julián Labaco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 307, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; S. Carnevale, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 308, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; Salvador Albate, sin numero, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 309, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; P. F. Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 310, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; L. M. Ladola, sin numero, 1 caja, vapor Asturiano, serie W 313, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; M. Zefazco, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W 314, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; marca N. N., sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 321, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; M. Rossa, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 325/26, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; J. B. Lezón, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 327/28, fecha de entrada Enero 5 de 1917; A. Guarrieli, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 332/33, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; G. Luna, sin numero, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 334, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Maeche, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 335, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; A. Scanarino, sin número, vapor C. de Montevideo, serie W 336/37, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Ricardo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 338, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; J. A. Teili, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 339, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; José Assorio, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 340, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Marcelino Ríos, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W 348, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Luis Larrose, sin número, 1 bot., vapor Guarany, serie W 349, fecha de entrada Febrero 6 de 1917; Pedro Essimendi, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 350/51, fecha de entrada Febrero 6 de 1917; D. Lataccia, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 359/60, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; L. Millián, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 365, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; D. Alvite, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 367, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; Fontanelli, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 373, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; A. Martínez, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 374/75, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; F. García, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 376, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; Josefa Echecory, sin numero, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 377/78, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; S. Spaoba, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 384, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; A. Bruela de For, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María serie W 383, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Foltriano, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 389, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Vignole, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 390, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; vapor C. de Buenos Aires, serie W 395, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Andrés Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie 399/400, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Fermín Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 401, fecha de entrada, Febrero 12 de 1917; Romanelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 402, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Diego Galante, sin numero, 3 paquetes, vapor Camarones, serie W 403, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Alchaparros, sin número, 4 cajas, vapor Camarones, serie W 404, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Alchaparros, sin número, 3 cajas, vapor Camarones, serie W 405, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Laranderra, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 408, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Rosa García, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 409, fecha entrada Febrero 12 de 1917; Aldao, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 410, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Arturo Ruiz, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 412, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Francisco Pícarro, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 414, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Roses Fernández, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 415/16, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Lucas, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 425, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Alcántara, sin numero, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 428, fecha de entrada Febrero 14 de 1917; Alcora, sin número 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 429, fecha de entrada Febrero 14 de 1917; Garaberta, sin número, 1 paq., vapor C. de Buenos Aires, serie W 435, fecha de entrada Febrero 15 de 1917; F. Piqué, sin número, 2 bot., vapor C. Piqué, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 437/38, fecha de entrada Febrero 15 de 1917; J. Rodríguez, sin numero, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 440, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; J. Sansone, sin numero, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie 441, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; T. Albursio, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 442, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; R. Patti, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 443, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; M. Rosinda, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie 450, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; R. Varone, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 451, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; A. Paquí, sin número, Aires, serie W 457, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; A. Piera, sin número, 1 paq., vapor C. de Buenos mero, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 452, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; Baqueño, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W 458, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; S. Palma, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W 459, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; Sebastián Bordán, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 460, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; Dorato Sicca, sin número, vapor Cabo Sta. María, serie W 461, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; González, sin número, 2 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 462, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; Blas Donado, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 464, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Fassani, sin número, vapor Cabo Corrientes, serie W 466, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; S. Padorano, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 468, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Bruno, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 469, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Caldeiro, sin número, 1 damj., vapor Cabo Corrientes, serie W 470, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Capalro, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 471, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Fernández, sin número, 1 bot., vapor Eolo; serie W 474, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Chicloto, sin número, 1 bot., vapor Eolo, serie W 475, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Ramondi, sin numero, 1 bot., vapor Eolo, serie W 476, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; B. Ferro, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 477, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; María Galano, sin número, 1 but., vapor C. de Montevideo, serie W 478, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Jaime Taveruel, sin número, 1 bot., vapor C. S. María, serie W 479, fecha de entrada Febrero 19 de 19Λ7; Anjola Crespo, sin numero, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 480, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; José Manrique, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 481, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Rañasco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 482, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; D. Santos, sin numero, 2 cajas, vapor Camarones, serie W 484, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; A. Lemma, sin número, 1 damj., vapor Río Uruguay, serie W 485, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; J. P. de Calvo, sin número, 1 bot., vapor Uruguay, serie W 486, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; R. M. Sistori, sin número, 1 damj., vapor Cabo Corrientes, serie W 487, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; P. Rosis, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 488, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Pili, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 490, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Galani, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 491, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Julio Mali, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 492, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Guillet, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 494, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; D. A. González, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 496, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; M. Paligaio, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 497, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Rapallo, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 498, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Borgles, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 499, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Pillaydini, sin número, 2 bot., vapor Río Uruguay, serie W 500, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Lucía Paladino, sin número, 1 bot., vapor Río Utruguay, serie W 502, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Uveta, sin número, 1 damj., vapor Río Uruguay, serie W 505, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Pedro Bigñani, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 506, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; F. Carlino, sin numero, 2 bot., vapor Río Uruguay, serie W 507, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Mario González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 508, fecha de entrada Febrero 21 de 19Λ7; Bocueta, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 509, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. Paz Rodríguez, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 510, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Vetrome, sin número, 3 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 511, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. M. Moreno, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 512, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Perito, sin número, 1 bot., vapor C. S. María, serie W. 513, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Cara Blanca, sin número, 1 bot. vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 514, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. Cariglia, sin numero, 2 bot. vapor, Londres, serie W. 516, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; C. Auer, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 521, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; A. Azzuro; sin número; 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W. 523, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Eugenio Grucco, sin numero, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 524, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Luis Peirano, sin número, 2 bot y caja, vapor C. de Montevideo, serie W. 525/26, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Q. Amat, sin número 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 527, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Tasnochetti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 528, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Elías Mayer, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 529, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; G. Daras; sin número; 1 botella; vapor C. de Bs. Aires, serie W. 531, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Juan Bosio, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 532, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Italo Barrachera, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W. 537, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Bachine; sin número; 1 botella; vapor C. de Bs. Aires, serie W. 538, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; M. Alhafin, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 539, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Francisco Debiaggi, sin número 1 estuche, vapor C. de Montevideo, serie W. 540, fecha de entrada, Febrero 22 de 1918; María Munoz, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. 541, fecha de entrada Febrero 23 de 1918; Curti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 542, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; P. N. Castagno, sin número 1 bot. vapor C. de Montevideo, serie W. 543, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Martínez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 544, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; A. Buono; sin número; 2 botellas, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 545, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Porcel, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corientes, serie W. 546, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; G. Galariña, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 552, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Storie; sin número; 1 caja, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W. 558, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Nires, sin número, 2 botellas, vapor, Ciudad de Buenos Aires, serie W. 562, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; R. Quiroga; sin número, 3 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 567, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Ivel, sin número, 2 botellas, vapor, Ciudad de Buenos Aires, serie W. 568, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; M. Abañarre, sin número, 1 botella, vapor C. Sta., María, serie W. 570, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Luis Suárez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta., María, serie W. 571, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Y. Zoppe, sin número, 2 botellas, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 572, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; R. Murzio, sin número, 1 caja, vapor Humaita, serie, W. 573, fecha de entrada, Febrero 24 de 1917; Diego Adán; sin número, 1 caja, vapor, Humaitá, serie, w. 574, fecha de entrada, Febrero 24 de 1917; Durand, sin número, 2 botellas y caja, vapor Viena, serie W. 575/76, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Taraile, sin número, 2 botellas, vapor, Río Uruguay, serie, W. 577, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; F. Lamarque, sin número, 1 botella, vapor, C. Sta., María, serie W. 578, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Inirer, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, serie, W. 579, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Tolisancio, sin número, 1 botella, vapor, Río Uruguay, serie, W. 580, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Dordecca, sin número, 1 botella, vapor, Río Uruguay, serie, W. 581, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; D. Marrat, sin número, 4 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 583, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Fulguín, sin número, 2 botellas, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 584, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; M. Delduzo, sin número, 1 botella, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 589, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; P. Fernando, sin número, 1 botella, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 590, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Francisco Bastich, sin número, 2 botellas, vapor Lima, serie W. 591, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Martini Gibos, sin número, 2 bultos, vapor, C. de Montevideo, serie W. 592 593, fecha de entrada Febrero 27 de 1817; Enrique, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 596, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; L. Santi, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 597,

fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; C. Marri; sin número; 1 botella; vapor, C. de Montevideo, serie W. 598, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Francisco Bidone, sin número, 1 bot. vapor, C. de Montevideo, serie W. 599, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; L. de Carbera, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 600, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Monteverde, sin número; 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 602, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Angel Serra, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 603, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Ferrari; sin número; 1 botella, vapor, C. de Móntevideo, serie W. 604, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; J. Cantone; sin número, 2 botellas, vapor, C. Sta., María, serie W. 606, fecha de entrada, Febrero 28 de 1917. Queirolo, sin número, 2 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 608, fecha de entrada. Febrero 28 de 1917. Frontini, sin número, 1 botella, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 610, fecha de entrada. Febrero 28 de 1917. J. Droni, sin número, 1 paquete, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 611, fecha de entrada, Febrero 28 de 1917. Otero, sin número, 2 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 614, fecha de entrada, Febrero 28 de 1917. J. Dreber, sin número, 1 paq. vapor, Mossoro, serie A. 990, fecha de entrada, Octubre 21 de 1917; marca, F. J. H., número 8 al 11, 1 paq. vapor, Thessal, serie B. 19, fecha de entrada, Noviembre 23, de 1917; marca en diamante, B. B. sin número, 1 cajón, vapor Craigdale, serie B. 48, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1917; Thos-Kees y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Burgundy, serie B. 58, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1917; marca C. y Z., número 2844, 1 fardo, vapor Herminius, serie A. 59, fecha de entrada, Enero 27 de 1917; marca M. S., número 13, 1 cajón, vapor Chiván, serie A. 63, fecha de entrada Febrero 3 de 1917; Butarand y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Chiván, serie A. 63, fecha de entrada, Febrero 3 de 1917; F. Hobell. sin número, 1 cajón, vapor Hermione, serie A. 123, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; marca F. S., número 18, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A. 223, fecha de entrada, Abril 2 de 1917; marca en diamante T. H., número 6, 1 fardo, vapor, Chiván, serie A. 258, fecha de entrada, Abril 23 de 1917; T. Williams, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A. 271, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca en diamante C. H. T. T., sin número, 2 cajones, vapor Pacific, serie A. 272/73, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca R. T. C., número 1, 1 cajón, vapor Pacific, serie A. 278, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca J. V. C., número 1, 1 cajón, vapor Panamán, serie A. 287, fecha de entrada, Mayo 22 de 1917, marca R. V. C., número 105 A., 1 cajón vapor Tartay, serie A. 310, fecha de entrada Mayo 22 de 1917; T. Titón e hijos, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany serie Z. 1343, fecha de entrada Octubre 2 de 1917; Méndez Muñoz, sin número, 1 paq. vapor Guarany, serie Z. 1344, fecha de entrada, Octubre 2 de 1917; Molinos Harineros, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie Z. 1354, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; E. A. Mastilloio, sin número, 1 bulto, vapor, Argentino, serie Z. 1378, fecha de entrada, Octubre 10 de 1917; Charpentier sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1458, fecha de entrada Octubre 19 de 1917; La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 1466/67, fecha de entrada, Octubre 26 de 1917; María Martínez, sin número, 1 bulto, vapor, Londres, serie Z. 1468, fecha de entrada, Octubre 26 de 1917. — El Jefe.

v-6 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios, de una bolsa sobrante correspondiente al Expediente Nº 27/1918, o 253 R. o 803 A., o 119 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, Tránsito Terrestre, serie 71, fecha de entrada, Abril 24 de 1916. — El Jefe.

v-6 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 16-1918 o 165 R. o 456 A. o 229 A. o 520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 16-1918

Marca P M, número 8630-33, 4 cajones, Vapor Minemburg, Paquete 885, Fecha de Entrada Febrero 12-1914.

Marca A B, número 291 al 97, 7 cajones, Vapor Induartr, Paquete 543, Fecha de Entrada Enero 28 de 1914.

Marca C S, 10112 al 16, 5 cajones Vapor Río de La Plata, Paquete 610, Fecha de Entrada Febrero 10 de 1915.

Marca M, sin número, 18 fardos Vapor Catalina, Paquete 631, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1916.

Marca A. A. Galaudo, sin número, 1 bulto, Vapor Dochra. Paquete 589 Fecha de Entrada Febrero 12 de 1916.

Marca Fijí, sin número, 15 bolsas Vapor Pomona, Paquete 647, Fecha de Entrada Febrero 15 de 1916.

Marca G. L, sin número, 4 cajones Vapor Igots Mendi, Paquete 758, Fecha de Entrada Febrero 23 de 1916.

El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 11-918 o 382 A. o 131 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca Clousella e hijos, sin número, 10 cajones, Vapor Hilarius Paquete 573, fecha de entrada Febrero 10 de 1916. — El Jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 200 C. o 405 A, o 45 C. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

P. Carrasco, sin número, 174 rollos, Vapor Ellen, Paquete 546, Fecha de Entrada Febrero de 1910.

El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 27-1918 o 253 R. o 803 A, o 119 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 27-1918

Marca Dr. S G, número 7453, 1 cajón, Vapor Tubantía, Paquete 656, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1915.

Marca H C número 20915.17, 2 cajones, Vapor Tubantía, Paquete 656, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1915.

Marca C E B abajo B A, número 1, 1 cajón, Vapor Hollandia Paquete 1060, Fecha de Entrada Marzo 16 de 1916.

Marca V L C, sin número, 1 bolsa. Vapor Tránsito Terrestre, Paquete 71 Fecha de Entrada Abril 24 de 1916.

Marca C. de Costa, sin número, 1 bolsa, Vapor León XIII, Paquete 1301, Fecha de Entrada Abril 4 1916.

El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 214 C. o 433 A. o 49 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A N E, sin número, 35 bultos, Vapor Oruña, Paquete 311, Fecha de Entrada Enero 28-1916. — El

El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N 67 C. o 284 A, o 8 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca H. E. Walking, s/n o 1705, 1 cajon, Vapor Verdi, Paquete 22 Fecha de Entrada Enero 2 de 1916. — El Jefe.

v-24 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a José C. Vignola para que comparezca José C. Vignola para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 3 de los autos caratulados Fisco Nacional contra José C. Vignola, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.

s/c-v-26 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Pelufto, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Ranelio y Arnaldo Marela, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso, — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatshi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local de. Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de de la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Benito Solari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

s/c v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

s/c v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3031, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E. 18 junio Nº...-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Ufadislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «José Testei», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires,

Mayo 24 de 1918. — Enrique A. Saguier, secretario.

s/c v- 18 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Rómulo Julian Oliden», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — F. M. Alsina, secretario.

s/c v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Lebedidefinsky, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — Carlos J. Guerello Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Roberto Ortíz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto a Lisardo Brión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. A. M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a Estanislao Graziani (hijo) por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a ROBERTO STRAZZA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho sinó compareciera durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — J. Serrano, secretario.

s/c v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a Rafael Pugliese por negación maliciosa de deuda y defraudación a Juan Devaux por quiebra reputada fraudulenta. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. Secretaría a cargo del Doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Nicolás Cambriglia y Saturnino Morón, para que comparezcan a estar a derecho, en las causas que respectivamente se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Buenos Aires Mayo 24 1918. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle, centro. — Norberto E. Fernández, secretario.

s/c v 28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Marcel Labourdett, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano Tercer piso. — Buenos Aires, 23 Mayo de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v 28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente, a CELVINO BANZA y ANGEL GARCIA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza a Juan Antonio de Arteaga Garay, Juan Giani, David Saavedra, Celestino Fuertez, José Raggio, Mario Vilches o Heber Pérez, José Garrido o Manuel García, Carlos R. Pistarino, Francisco Taboada y a Manuel Rodríguez o Fernández, Ricardo Vilani, Lorenzo o José Pérez, Enrique Coussirat Arteaga, Leopoldo Irace, Fortunato A. Lizza, e Italo G. Sartori, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de depositario infiel, tentativa de extorsión, quiebra, quiebra, violación, estafa, estafa, defraudacion, estafa, robo y lesiones, hurto, defraudación, defraudación, quiebra, y robo respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Secretario.

s/c-v-28 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a CARLOS VARELA, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el referido plazo de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — J. Serrano, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c-v-1º julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN R. NAON y LUIS B. MAMBRETTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebelde si no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — C. F. Figueroa, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO B. FEHRINGER, acusado de defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3er piso.

s/c v-28 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Lieti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo seis de 1918. — Adolfo Rawson, secretario.

s/c E. 22 mayo v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Mercedes Villanueva (a) «La China Mercedes» a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo diez y séis de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-27 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ALFREDO A. EROARDO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don HILARIO R. RIVERO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ANTONIO M. REYNOSO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don ANTONIO ALLENDE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don RAMON MOYANO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don JOSE GARCIA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del que suscribe, se llama por el término de treinta días en los Boletines Oficial y Judicial, contados desde la primera publicación del presente, a los ciudadanos: José Zépore, César González Videla, Juan Valle, Hilarión Sánchez, Julio Ramírez, Ponciano Antonio Navas, Julio Vilela, Carlos Antonio Zinny y Pedro Martín Puyade, a comparecer al Juzgado a su cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 81. inciso 6º de la Ley 8871, en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio en rebeldía y de nombrárseles defensor de oficio. —Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — D. González Cazón, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se hará en el Boletín Oficial y Boletín

Judicial, a los señores EUGENIO OFFMAN y H. WATERMAYER, para que comparezcan a este juzgado, secretaría del autorizante, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que sigue la Aduana de la Capital contra la Sociedad Importadora Limitada «Wertheim» y otros, por defraudación de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos RAMON RODRIGUEZ, acusado de defraudación; FRANCISCO CIVALE; acusado de lesiones; JUAN RIVEIRO; acusado de defraudación: MANUEL CASTREJE, acusado de hurto; RAMON FIGUEIRAS, acusado de disparo de arma de fuego y JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Abelardo Ibañez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a RODOLFO MORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a PABLO J. YAMPOLSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebalde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — C. F. Figueroa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3ro. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-6 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a BENITO MATIAS PEREYRA y FRANCISCO ERNESTO GOMEZ, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen, por estar así ordenado en los autos Fiscal, contra Benito M. Pereyra, medidas previas». — Secretaría, Rosario, Mayo 14 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

S/C. — v-5 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza para que comparezca dentro de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, a don JOSE MILISA, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley de Correos, que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 23 de 1918. — Quintín Munuge, secretario.

S/C. — v-10 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a LUCIO BUSTAMANTE, ENRIQUE LARRANDART, y GUILLERMO GRAHAM para que comparezcan a estar á derecho en el sumario que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

s/c-v-19 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expte. G. 6221, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú en el paraje denominado «Punta del Bellaco», del Río Uruguay.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2,95 mts. — manga 1,07 mts. y puntal 0,32 mts. — Está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado en lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Nota 2908/17. — Noris Antonio, pesos 2 moneda nacional.
Nota 3097/17. — Salza Carlos E., pesos 1 moneda nacional.
Nota 3874/17. — Martínez Blas, pesos 2 moneda nacional.
Nota 27/18. — Johnson Guillermo, pesos 1 moneda nacional.
Exp. L-3837/04. — Lazzarino Félix, pesos 10 moneda nacional.
Exp. C-453/05. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1519/16. — Aysaguer Darán V. y E. T. de Aysaguer, pesos 6 moneda nacional.
Exp. B-613/16. — Bosco Nicolás F., Horacio Maldonado, pesos 4 moneda nacional.
Exp. C-1806/16. — Cibils Avellaneda E., pesos 5 moneda nacional.
Exp. D-573/16. — Delgado Julián R., Eylenstein E. R., pesos 1 moneda nacional.
Exp. F-1335/16. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14 moneda nacional.
Exp. M-7857/16. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12 moneda nacional.
Exp. Z-1621/16. — Zullevich Jorge, Fuentes Carlos y Estrada Pedro. — Etchegaray Pedro, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1868/17. — Argüello Isauro P., pesos 8 moneda nacional.
Exp. C-1081/17. — Carrera A. F., pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. G-546/17. — Granillo Nieva Abraham, pesos 15 moneda nacional.
Exp. L-1200/17. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1116/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1817/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. Q-1353/17. — Quiroga Modesto, pesos 10 moneda nacional.
Exp. S-1015/17. — Schwal Marcos, pesos 8 moneda nacional.
Exp. S-1597/17. — Silenzi Vicente, pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. A-202/18. — Argüello Isauro P., pesos 10 moneda nacional.
Exp. P-303/18. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 29 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. A. C. Birabén, secretario.

v-18 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62556

CERVECERIA Y RESTAURANT MUNICH MÜNCHENER KINDL

Junio 12 de 1918. — Ricardo Banus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 167.

v-25 junio.

Acta Nº 62533

YANKEE POLISH

Junio 10 de 1918. — Hirschberg y Co. Ltda. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa maderas, cueros, de la clase 14. — Aviso Nº 106.

v-24 junio

Acta Nº 62539

LA PRODUCCION NACIONAL

Junio 10 de 1918. — José Lagoa Lagos. — Libros, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 112.

v-24 junio

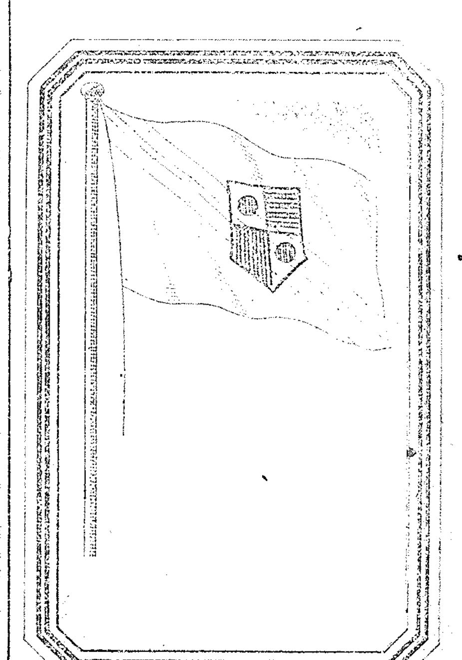
Acta Nº 59759



Noviembre 7 de 1918. — Fermina Osaba, viuda de Arroyo. — Una tintura para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 993.

v-24 junio.

Acta Nº 62623



Junio 13 de 1918. — Emilio Grandolini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 234.

v-24 junio.

Acta Nº 62634



Junio 15 de 1918. — Ramón Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 248.

v-25 junio

Acta Nº 62462

Junio 5 de 1918. — Tietjen y Cía. — Para distinguir aceites de oliva de la clase 22. — Aviso Nº 357.

v-28 junio

Acta Nº 62624



Junio 13 de 1918. — G. A. Wallace y Cía. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 236.

v-28 junio

Acta Nº 62650

R MUSHETS TITANIC STEEL

Junio 17 de 1918. — Samuel Osb orn y Co. — Para distinguir acero de todas clases y en todas formas, de la clase 4. — Aviso Nº 272.

v-28 junio

Acta Nº 62673



Junio 18 de 1918. — Julián Fusté. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 269.

v-28 junio

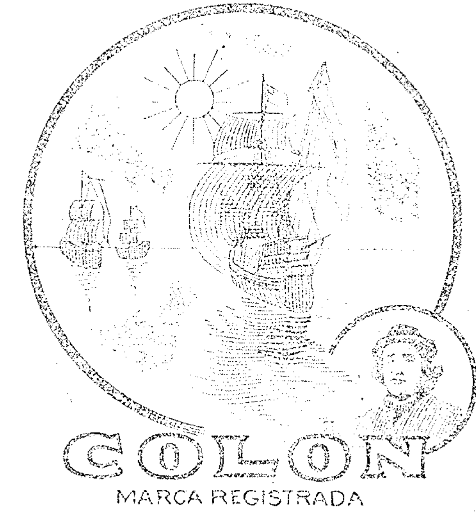
Acta Nº 60574



Enero 17 de 1918. — Rezzónico, Pini y Cía. — Para distinguir vinos de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 313.

v-28 junio

Acta Nº 62674



Junio 18 de 1918. — Julián Fusté. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 270.

v-28 junio

Marca Renunciada

HIPTONA

Rossi y Lavarello, cesionarios de Silvio Pigola, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 40956, el 30 de Marzo de 1915. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 256.

v-28 junio

Acta Nº 61401

OSTENDE

Marzo 26 de 1918. — Cantón y Cía. — Para distinguir substancias de lavar, de la clase 14. — Aviso Nº 87.

v-28 junio

Acta Nº 62635

MALTOSAN

Junio 17 de 1918. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 252.

v-28 junio

Acta Nº 62639



Junio 17 de 1918. — Kaffee Handels Aktiengesellschaft. — Para distinguir cafés y sus sucedáneos, tes y cacaos, de la clase 22. — Aviso Nº 267.

v-28 junio

Acta Nº 62637



Junio 17 de 1918. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 283.

v-28 junio

Acta Nº 62638

SARCOPTOL

Junio 17 de 1918. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 284.

v-28 junio

Acta Nº 62640

EL PINGO

Junio 17 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 264.

v-28 junio

Acta Nº 62641

CIALIGHT

Junio 17 de 1918. — Compañía Importadora Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir electicidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 265.

v-28 junio

Acta Nº 62642

LA FAMOSA

Junio 17 de 1918. — Alberto Pujó. — Para distinguir harinas de la clase 22. — Aviso Nº 263.

v-28 junio

Acta Nº 62643

RIESLING

Junio 17 de 1918. — Compañía Vinícola de Buenos Aires, Canal Azevedo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 257.

v-28 junio

Acta Nº 62644

LA REVISTA DE LAS INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MECANICAS

Junio 17 de 1918. — H. Trumán Frith, Victorino Lorenzo y Rodolfo B. Arrigorriaga, comerciando bajo el rubro The Sterling Service. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 282.

v-28 junio

Acta Nº 62645

SARGENT

Junio 17 de 1918. — Sargent y Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 280.

v-28 junio

Acta Nº 62646

SARGENT

Junio 17 de 1918. — Sargent y Company. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 279.

v-28 junio

Acta Nº 62647

PARAGON

Junio 17 de 1918. — The Lamson Paragón Supply Company Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 281.

v-28 junio

Acta Nº 62648

COTELLA

Junio 17 de 1918. — Cellular Clothing Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 278.

v-28 junio

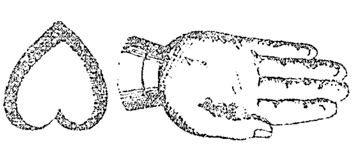
Acta Nº 62649

COTELLA

Junio 17 de 1918. — Cellular Clothing Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 277.

v-28 junio

Acta Nº 62651



Junio 17 de 1918. — Samuel Osborn y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 275.

v-28 junio

Acta Nº 62652



Junio 17 de 1918. — Samuel Osborn y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 274.

v-28 junio

Acta Nº 62653



Junio 17 de 1918. — Samuel Osborn y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 273.

v-28 junio

Acta Nº 62654



Junio 17 de 1918. — Samuel Osborn y Co. — Para distinguir herramientas, y útiles de mano, incluso los cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas papeles y telas, cuchillería e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Aviso Nº 278.

v-28 junio

Acta Nº 62655

DE MELOZ

Junio 17 de 1918. — Enrique Daydi. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 286.

v-28 junio

Acta Nº 62657

IDEALES

Junio 17 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 288.

v-28 junio

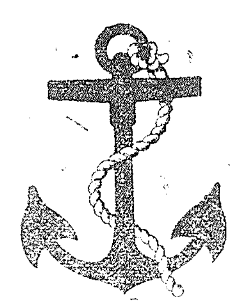
Acta Nº 62658

LLANO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 299.

v-28 junio

Acta Nº 62656



ANCLA

Junio 17 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de hilos, lanas y sedas para coser, bordar y otros usos, artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 285.

v-28 junio

Acta Nº 62659

LLANO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 298.

v-28 junio

Acta Nº 62660

LLANO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 300.

v-28 junio

Acta Nº 62661

LLANO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 301.

v-28 junio

Acta Nº 62662

EO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 302.

v-28 junio

Acta Nº 62663

EO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 303.

v-28 junio

Acta Nº 62664

EO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 304.

v-28 junio

Acta Nº 62665

PRATS

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 305.

v-28 junio

Acta Nº 62666

ELEFANTE

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 306.

v-28 junio

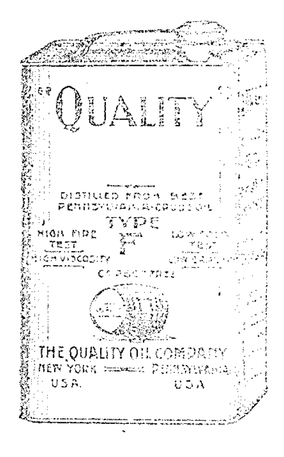
Acta Nº 62667

ALIVIOL

Junio 17 de 1918. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 307.

v-28 junio

Acta Nº 62668



Junio 18 de 1918. — Arrosagaray y Amelong. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº. 310.

v-28 junio

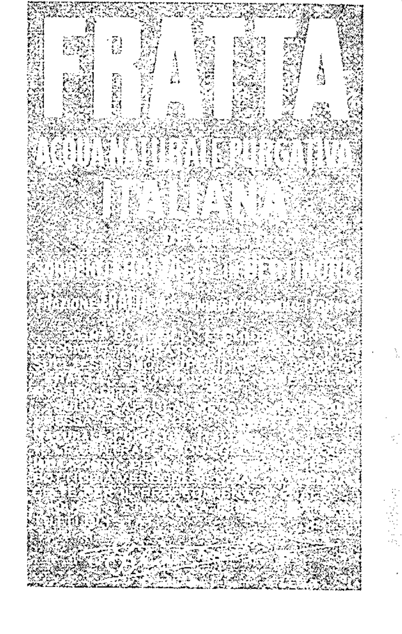
Acta Nº 62669

ALBA

Junio 18 de 1918. — Narciso Perich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 318.

v-28 junio

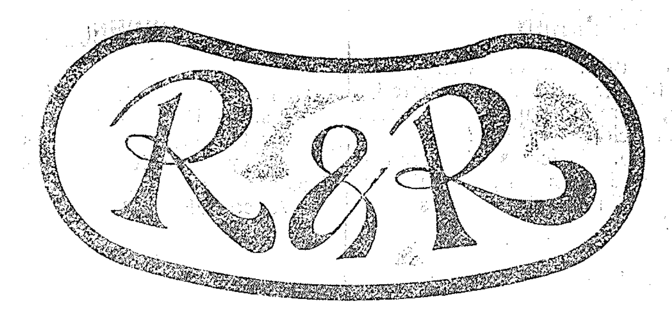
Acta Nº 62670



Junio 18 de 1918. — Juan Bautista Gambarotta, único propietario de la firma G. B. Gambarotta y Co. — Para distinguir aguas minerales purgativas, de la clase 2. — Aviso N 290.

v-28 junio

Acta Nº 62633



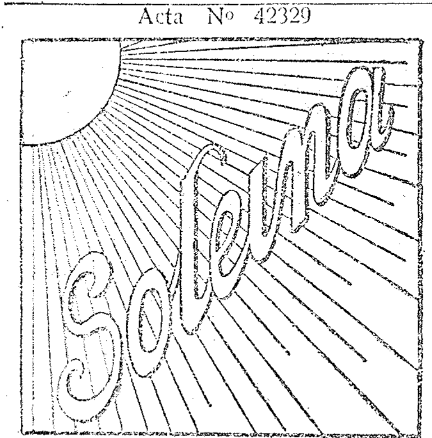
Junio 15 de 1918. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 24.
v-25 junio

Acta Nº 62635



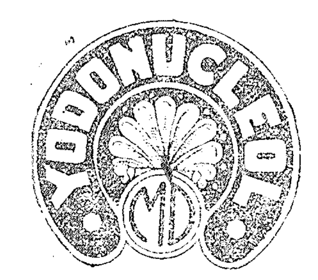
Junio 15 de 1918. — Succ. de Eugéne Cliquot P. Dumont. — Para distinguir vinos de Champagne, de la clase 23. — Aviso Nº 245.
v-25 junio

Acta Nº 42329



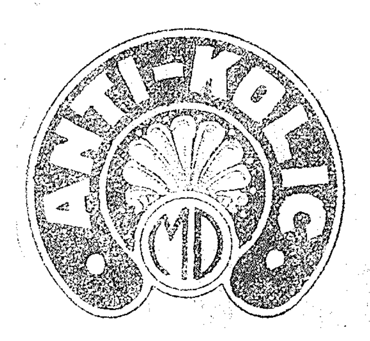
Agosto 27 de 1913. — Casterán Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Substituída). — Aviso Nº 120.
v-25 junio

Acta Nº 50785



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 124.
v-25 junio

Acta Nº 50787



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 123.
v-25 junio

Acta Nº 50786



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 122.
v-25 junio

Acta Nº 62531



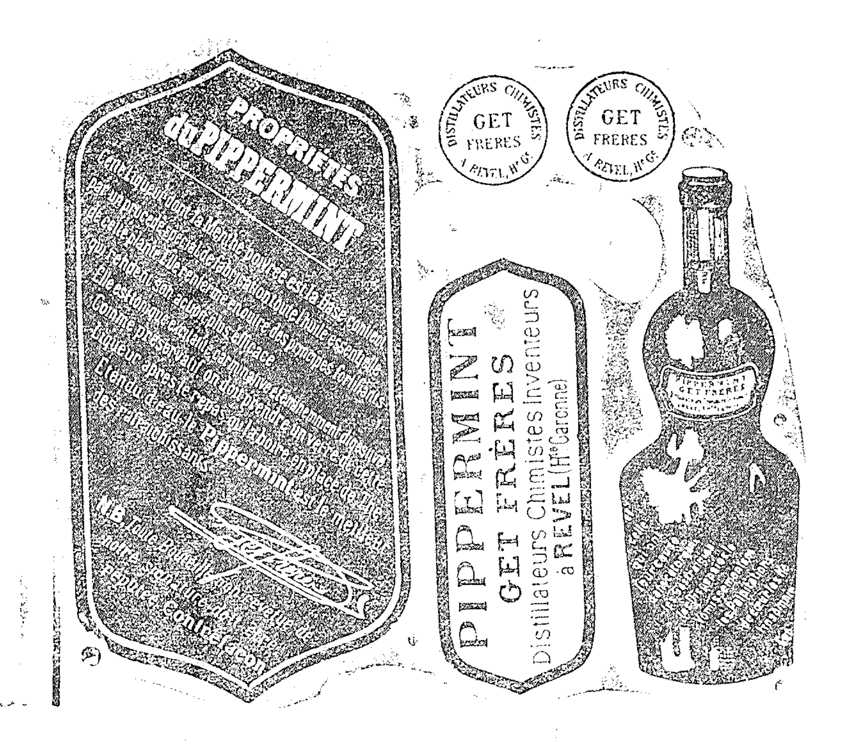
Junio 10 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 107.
v-25 junio

Acta Nº 62625

GUARANÁ

Junio 14 de 1918. — Luis Romero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 246.
v-25 junio

Acta Nº 62515



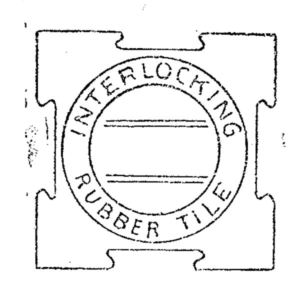
Junio 10 de 1918. — Société Anónyme Le Pippermint. — Un licor especial de la clase 23. (envase). — Aviso Nº 79.
v-24 junio

Acta Nº 62482

KINGSWAY

Junio 6 de 1918. — William Suckling y Sons. — Artículos de electroplata en general, de la clase 9. — (Corregida). — Aviso Nº 8.
v-25 junio

Acta Nº 62529



Junio 14 de 1918. — New York Belting y Packing Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 218.
v-25 junio

Acta Nº 62630

BERNINA

Junio 14 de 1918. — Adolfo Massimino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos cigarros. — Aviso Nº 226.
v-25 junio

Acta Nº 62631

MIRAVALLES

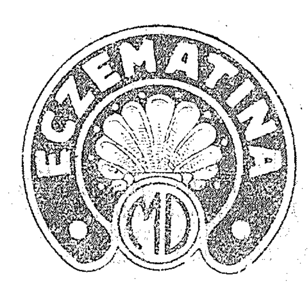
Junio 15 de 1918. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 258.
v-25 junio

Acta Nº 62632

MIRAVALLES

Junio 15 de 1918. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 259.
v-25 junio

Acta Nº 50788



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 121.
v-25 junio

Acta Nº 62526

GUARANÁ

Junio 14 de 1918. — Luis Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 247.
v-25 junio

Acta Nº 62627

INDIAN

Junio 14 de 1918. — Agustín de Ocampo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 229.
v-25 junio

Acta Nº 62528

EL PLATA

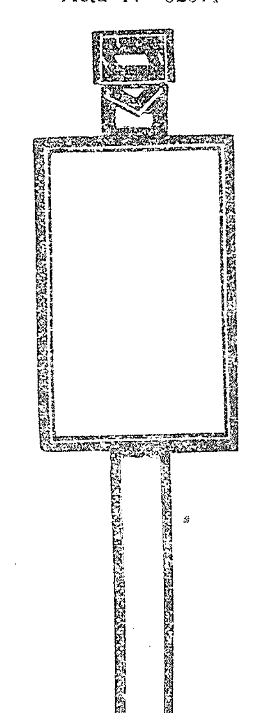
Junio 14 de 1918. — Laurentino Sieura Carranza. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso Nº 250.
v-25 junio

Acta Nº 62547

LINILO

Julio 11 de 1918. — Augusto Narvaja. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 126.
v-24 junio

Acta Nº 62571



Junio 18 de 1918. — Compañía Champagnetie Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N 316.

v-28 junio

Acta Nº 62672

FOCA

Junio 18 de 1918. — Julián Fusté. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 268.

v-28 junio

Acta Nº 62675

PERLINA

Junio 18 de 1918. — José Nava. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 260.

v-28 junio

Acta Nº 62676

LAVOL

Junio 18 de 1918. — Mendel y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 321.

v-28 junio

Acta Nº 62677

LAVOL

Junio 18 de 1918. — Mendel y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 322.

v-28 junio

Acta Nº 62679

ORITTOLO

Junio 18 de 1918. — Compagnia Commerciale Italo Americana. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 333.

v-28 junio

Acta Nº 62546

WELBRAN

Junio 11 de 1918. — G. Weil y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 65.

v-24 junio

Acta Nº 62548

LINILO

Junio 11 de 1918. — Augusto Narvaja. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 127.

v-24 junio

Acta Nº 62611



Junio 13 de 1918. — Enrique Pujol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 173.

v-22 junio

Acta Nº 60420

ORPHEOLA

Diciembre 28 de 1917. — Obligio e hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — (Corregida). — Aviso Nº 264.

v-24 junio

Acta Nº 62549

LINILO

Junio 11 de 1918. — Augusto Narvaja. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 125.

v-26 junio

Acta Nº 62622

"PATHÉ"

Junio 13 de 1918. — Henry Danzer. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, cinematógrafos y aparatos de proyecciones luminosas, así como los diversos accesorios de estos géneros de aparatos, como cilindros, discos, aparatos registradores y reproductores de sonidos, películas y otros, de la clase 6. — Aviso Nº 225.

v-24 junio

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional